

NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE MUÑOPEURO (Segovia)

MEMORIA INFORMATIVA



Redactora: Maria Teresa Crespo Sánchez
Arquitecta col.nº.14031COAM

DOCUMENTO PARA
APROBACIÓN INICIAL
Diciembre de 2015



Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñoz en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel María Solana Méndez

PAG:009 | 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



ÍNDICE

TÍTULO. I.	MARCO NORMATIVO.	5
CAPÍTULO 1	LEGISLACIÓN APLICABLE.	5
CAPÍTULO 2	INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.	5
CAPÍTULO 3	AFECCIONES SECTORIALES.	6
TÍTULO. II.	ANÁLISIS DEL TERRITORIO	12
CAPÍTULO 1	ENCUADRE TERRITORIAL.	12
Sección 1	Datos generales del municipio	12
Sección 2	Localización del municipio.	12
CAPÍTULO 2	VALORES NATURALES Y CULTURALES.	13
Sección 1	Medio Físico	13
Sección 2	Paisaje y Elementos Naturales protegidos de interés.	19
Sección 3	Elementos culturales protegidos o de interés.	25
CAPÍTULO 3	INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.	35
CAPÍTULO 4	USOS DEL SUELO.	37
TÍTULO. III.	CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS	40
CAPÍTULO 1	DEMOGRAFÍA.	40
Sección 1	Datos generales	40
Sección 2	Variación intercensal.	43
Sección 3	Previsión de futuro.	44
CAPÍTULO 2	SECTORES ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS.	49
Sección 1	Indicadores económicos	51
Sección 2	Población activa.	52
Sección 3	Sector Primario.	54
Sección 4	Sector Secundario. Industria y construcción.	55
Sección 5	Sector Terciario. Servicios.	56
TÍTULO. IV.	ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA	57
CAPÍTULO 1	ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN.	57
Sección 1	Orígenes y evolución histórica	57
Sección 2	Estructura urbanística	59
Sección 3	Edificación	61
CAPÍTULO 2	DOTACIONES URBANÍSTICAS.	64
Sección 1	Servicios Urbanos	64
Sección 2	Equipamiento Comunitario	66



Sección 3	Espacios Libres Públicos.....	69
CAPÍTULO 3	VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES.....	72
TÍTULO. V.	ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO.....	73
TÍTULO. VI.	DIAGNÓSTICO.....	77
CAPÍTULO 1	DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO.....	77
CAPÍTULO 2	DIAGNÓSTICO DEL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.....	77
CAPÍTULO 3	DIAGNÓSTICO DE LAS DISPOSICIONES URBANÍSTICAS.....	78
BIBLIOGRAFÍA	80

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 011 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU

DI MI: MEMORIA INFORMATIVA



TÍTULO. I. MARCO NORMATIVO.

Capítulo 1 LEGISLACIÓN APLICABLE.

Actualmente el municipio de Muñopedro carece de planeamiento urbanístico propio, puesto que, aunque en el año 1981 se redactó Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, no llegó a ser aprobado en pleno municipal, por lo que no es eficaz ni se encuentra en vigor.

La normativa vigente son las Normas Subsidiarias de ámbito provincial de Segovia, la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y el Reglamento que la desarrolla en lo que sea de aplicación para los terrenos sin determinaciones de planeamiento urbanístico.

El Ordenamiento jurídico y urbanístico de plena aplicación en el Término Municipal de Muñopedro está integrado por:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 2/2008, de 20 de junio, del Suelo (LS).
- Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas, a excepción de las determinaciones derogadas por el Real Decreto Legislativo 7/2015.
- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo (vigente hasta el 31 de octubre de 2015).
- Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (LOTCCYL/98).
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL/99).
- Ley 4/2008 de 15 de septiembre de Medidas sobre Urbanismo y Suelo, modificación de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.
- Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo.
- Decreto 45/2009, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004 de 29 de enero salvo en los artículos derogados por el Decreto 45/2009 citado.
- Decreto 39/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia.
- Orden de 28 de noviembre de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio, por la que se aprueban las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia, salvo en los artículos derogados por el Decreto 39/2003 citado.

Capítulo 2 INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

No se ha desarrollado ningún instrumento de Ordenación del Territorio que incida sobre el ámbito territorial del Municipio de Muñopedro.



Capítulo 3 AFECCIONES SECTORIALES.

Las legislaciones sectoriales a considerar en el ámbito del territorio de Muñopedro son las siguientes:

Prevención ambiental:

- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Decreto legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.
- Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos (Vigente hasta el 12 de Diciembre de 2013)
- Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación (vigente hasta el 20 de Octubre de 2013)
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de determinados planes y programas sobre el medio ambiente (vigente hasta el 12 de diciembre de 2013).
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.
- Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificada por el Decreto-Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León (vigente hasta el 14 de noviembre de 2015).
- Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León (vigente hasta el 14 de noviembre de 2015).
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación, modificada por la Ley 5/2013.
- Apartados 3, 4 y 5 del artículo 1, el artículo 2, el apartado 2 del artículo 5, los Títulos II y III y los Anexos III y IV del Decreto Legislativo 1/2000, de 18 de mayo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León.
- Decreto 66/1998, de 26 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 159/1994.
- Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León (BOCyL 11/10/1995).
- Decreto 159/1994, de 14 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas (BOCyL 20/07/94).
- Decreto 269/1989 de 16 de noviembre, de Evaluación de Impacto Ambiental (BOCyL 21/11/1989).
- Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (vigente hasta el 27 de enero de 2008) y Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que lo desarrolla (vigente hasta el 12 de diciembre de 2013).
- Ley 8/1991, de 10 de Mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 38/1972 de Protección del Medio Ambiente Atmosférico (vigente hasta el 17 de noviembre de 2007); Decreto 833/1975 de 6 de febrero, para su desarrollo (vigente hasta el 30 de enero de 2011).

Medio Físico:

- Ley 4/2015, de 24 de marzo, de Patrimonio Natural de Castilla y León.



- Real Decreto 1274/2011, de 16 de septiembre, por el que se aprueba el Plan estratégico del patrimonio natural y de la biodiversidad 2011-2017, en aplicación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE 236 de 30/09/2011).
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Ley 8/1991, de 10 de mayo, de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.
- ORDEN MAM/1111/2007, de 19 de junio, por la que se declaran zonas de alto riesgo de incendio en la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y Ley 10/2006 de 28 de abril por la que se modifica la anterior.
- Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, y Real Decreto 9/2008, de 11 de enero, por los que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Título Preliminar, I, IV, V, VI y VIII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.
- Reglamento de Dominio Público Hidráulico, Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado parcialmente por el Real Decreto 1315/1992, de 30 de octubre.
- Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas y los Reales Decretos 849/1986, de 11 de abril y 927/1988, de 29 de julio, que la desarrollan, modificada por la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto 2.473/1985, de 27 de diciembre, por el que se aprueba la tabla de vigencias a que se refiere el apartado 3 de la disposición derogatoria de la Ley 29/85 de Aguas.
- Ley 5/1994, de 16 de mayo de fomento de montes arbolados de la Junta de Castilla y León (vigente hasta el 16 de mayo de 2009).
- Decreto 104/1999, de 12 de mayo, de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de los Montes Arbolados en Castilla y León,
- Ley 5/1977 de Fomento de la Producción Forestal León (vigente hasta el 22 de febrero de 2004).
- Ley de 10 de marzo de 1941 del Patrimonio Forestal del Estado.
- Ley 81/1968 de 5 de diciembre, sobre Incendios Forestales (vigente hasta el 22 de febrero de 2004).
- Decreto 3769/1972 de 23 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de Incendios Forestales.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestre, modificado por Decreto 1193/1998 de 12 de junio y por Decreto 1421/2006 de 1 de diciembre.
- Ley 4/1989 de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (vigente hasta el 15 de diciembre de 2007), por los que se traspone a nuestro ordenamiento jurídico interno la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (vigente hasta el 1 de julio de 2013).

Flora y fauna:

- Decreto 114/2003, de 2 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica y se dictan medidas para su conservación en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 83/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Recuperación de la Cigüeña negra y se dictan las medidas complementarias para su protección.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas de alta tensión.
- Orden MAM/1628/2010, de 16 de noviembre, por la que se delimitan y publican las zonas de protección para avifauna en las que serán de aplicación las medidas para su salvaguarda contra la colisión y la electrocución en líneas de alta tensión.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.
- Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de protección denominada Microrreserva de Flora.



- Decreto 194/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- Decreto 125/2001, de 19 de abril, por el que se modifica el Catálogo de Zonas Húmedas y se establece su régimen de protección.
- Decreto 63/2003, de 22 de mayo, por el que se modifica el Catálogo de Especímenes Vegetales de singular relevancia de Castilla y León y se establece su régimen de protección.
- Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.
- Decreto 38/2013, de 25 de julio, por el que se modifica el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León. (BOCyL 146 de 31/07/2013).
- Decreto 65/2011, de 23 de noviembre, por el que se regula la conservación de las especies cinegéticas de Castilla y León, su aprovechamiento sostenible y el control poblacional de la fauna silvestre (BOCyL 227 de 24/11/2011).
- Orden de 22 de octubre de 1998, por la que se acuerda proceder a la prohibición de la comercialización de la liebre en Castilla y León. (BOCyL 23/10/1998).
- Ley 4/2006, de 25 de mayo, de modificación de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León.
- Ley 4/1996, de 12 de julio, por la que se regula el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL 140 de 22/07/1996 y BOE 210 de 30/08/1996) (vigente hasta el 1 de enero de 2013).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE 310 de 28/12/1995)
- Ley 6/1992, de 18 de diciembre, de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León. (BOCyL 247 de 23/12/1992 y BOE 29 de 03/02/1993).
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (vigente hasta el 24 de febrero de 2011).
- Real Decreto 1118/1989 de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.
- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Decreto 144/1989 de 13 de julio por el que se definen las clases de licencias de caza o pesca válidas en el territorio de la Comunidad y se aprueba el modelo de las mismas (BOCyL 18/07/ 1989).
- Orden de 4 de febrero de 1986, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, por la que se establecen las valoraciones de especies piscícolas en el territorio de Castilla y León (BOCyL 07/02/1986).
- Orden de 6 de septiembre de 1985, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, por la que se actualizan las valoraciones de las especies cinegéticas y protegidas en el territorio de Castilla y León (BOCyL 17/09/1985).
- Decreto de 13 de mayo de 1953, por el que se aprueban las normas para la protección de la riqueza piscícola en aguas continentales.
- Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y la conservación de la pesca fluvial (BOE 67 de 8/03/1942), y su Reglamento, aprobado en Decreto de 6 de abril de 1943.

Histórico-artísticos y culturales:

- Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, (BOE de 29/06/1985), su desarrollo parcial en el Decreto 111/1986, de 10 de enero.
- Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos
- Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002 de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.



- Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Artículo 2º del Decreto 273/1994, de 1 de diciembre, sobre competencias y procedimientos en materia de Patrimonio Histórico en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 58/1994, de 11 de marzo, sobre prospecciones arqueológicas, utilización y publicidad de aparatos detectores de metales en actividades que afecten al Patrimonio Arqueológico de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León (BOCyL 206 de 25/10/2006).
- Decreto 76/1989 de 4 de mayo por el que se regulan las Ayudas a la Vivienda Rural (BOCyL 09/05/1989).
- Orden de 14 de octubre de 1986 de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de C y L por la que se dictan las instrucciones para el funcionamiento administrativo de las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural.
- Decreto 29/1984, de 2 de agosto, por el que se ponen bajo la protección de la Comunidad Autónoma de Castilla y León los “hórreos” y “pallozas” existentes en su ámbito territorial.
- Decreto 571/1963, de 14 de marzo de 1963, sobre protección de escudos, emblemas, cruces de término y otras piezas similares.
- Decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los Castillos Españoles.

Infraestructuras:

- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- R.D. 1812/1994 de 2 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras que la desarrolla y R.D. 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras (BOE 21/02/01).
- Ley 25/1998, de 29 de julio de Carreteras (vigente hasta el 29 de septiembre de 2015)
- Ley 10/2008 de 9 de diciembre de Carreteras de Castilla y León desarrollada por el Decreto 45/2011 de 28 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Castilla y León.
- Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la policía sanitaria mortuoria de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 9/2014, de 9 de mayo, de Telecomunicaciones (BOE 114 de 10/05/2014).
- Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones (vigente hasta el 1 de enero de 2004).
- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (vigente hasta el 11 de Mayo de 2014)
- Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Ley 10/1996, de 18 de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Ley 3/1995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

Edificación:



- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Decreto 217/2001, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Accesibilidad y Supresión de Barreras de Castilla y León.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- Decreto 28/2010, de 22 de julio, por el que se aprueba la Norma Técnica Urbanística sobre Equipamiento Comercial de Castilla y León.
- Ley 16/2002 de 19 de diciembre, de Comercio de Castilla y León, modificada por Decreto Ley 1/2012 de 16 de agosto..
- Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Agricultura y ganadería:

- Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 14-12-1990).
- Decreto 2799/1962, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación sobre concentración parcelaria.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias (BOE de 5 de julio de 1995).
- Decreto 76/1984, de 16 de agosto, por el que se fija la superficie de la Unidad Mínima de Cultivo, para cada uno de los términos municipales que integran la Comunidad de Castilla y León (BOCyL 27/08/1984).
- Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.
- Real Decreto 1429/2003, de 21 de noviembre, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (vigente hasta el 18 de noviembre de 2012).
- Decreto 40/2009, de 25 de junio, por el que se designan las zonas vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, y se aprueba el Código de Buenas Prácticas Agrarias.
- Ley 32/2007, de 7 de noviembre, para el cuidado de los animales, en su explotación, transporte, experimentación y sacrificio.
- Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola.
- Real Decreto 1323/2002, de 13 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.
- Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas (vigente hasta el 13 de enero de 2001).
- Real Decreto 1047/1994, de 20 de mayo. Se establecen las normas mínimas para la protección de terneros confinados para la cría y el engorde.
- Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal.

Hostelería, alojamientos y turismo:

- Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León.



- Decreto 75/2013, de 28 de noviembre, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento de turismo rural en la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 77/1986, de 12 de junio, por el que se dictan Normas de Clasificación de los Alojamientos Hoteleros de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL 25/06/1986).
- Decreto 84/1995, de 11 de mayo, de Ordenación de Alojamientos de Turismo Rural (vigente hasta el 2 de marzo de 2013).
- Orden de 29 de febrero de 1988, por la que se establece el Procedimiento a Seguir y la Documentación a Presentar en los Expedientes de Apertura y Clasificación o Reclasificación de los Alojamientos Hoteleros.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 018 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU

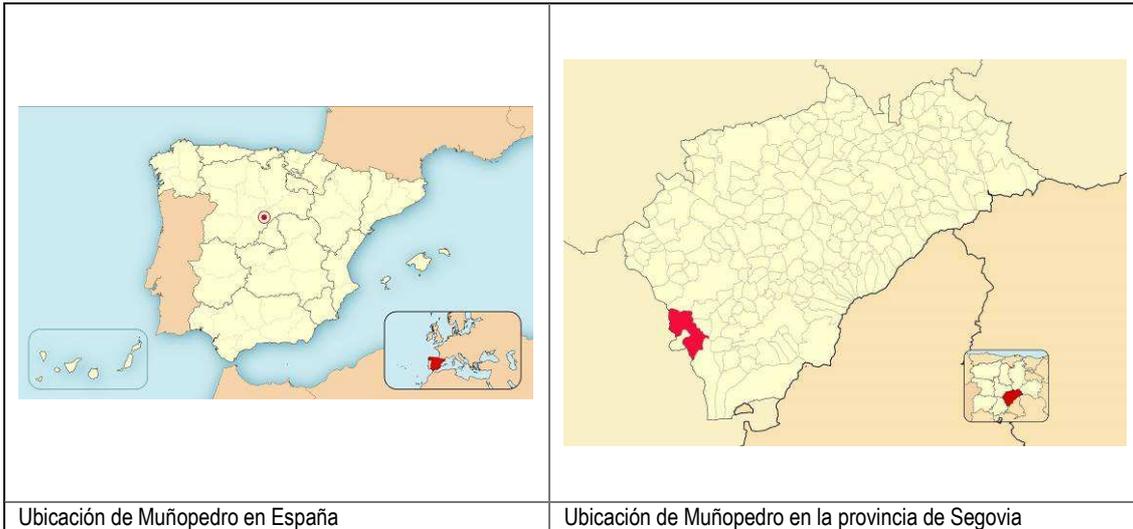
DI MI: MEMORIA INFORMATIVA



TÍTULO. II. ANÁLISIS DEL TERRITORIO

Capítulo 1 ENCUADRE TERRITORIAL.

Sección 1 Datos generales del municipio



Municipio	Muñopedro
Núcleos de población:	Muñopedro
Partido judicial:	Segovia
Ubicación	Coordenadas UTM: X: 369771,873093; Y: 4533657,99452. X: 368609,831338; Y: 4527255,96862. X:375814,74618; Y: 4517582,90626. X:380795,802217; 4524682,8913.
Altitud	1.020 m.
Distancia	37Km a Segovia
Superficie	87,21 Km ²
Población en 2014	342 habitantes.

Sección 2 Localización del municipio.

El término municipal de Muñopedro se encuentra en la zona occidental de la provincia de Segovia, colindante con la provincia de Ávila. Dista 37 kilómetros de la capital de la provincia y 46 de Ávila ciudad. Su altitud ronda entre los 881 y los 1.112 metros sobre el nivel del mar, con el núcleo urbano a 1.020 metros, y ocupando una superficie de 87,21 Km².

El núcleo urbano de Muñopedro es el que da nombre a la totalidad del término, aunque también se recoge la existencia de otros dos conjuntos edificados considerados hasta ahora como núcleos urbanos, estos son Moñibas y Peromingo, que en la planificación en estudio se presentan como áreas privadas de uso agropecuario y residencial, no considerados como tales zonas urbanas al no reunir los requisitos mínimos establecidos en la legislación.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

PAG 019 / 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Muñopedro se sitúa al Suroeste de la provincia de Segovia, concretamente forma parte del territorio de la Campiña Segoviana, y pertenece al Partido Judicial de Santa María la Real de Nieva.

El Partido Judicial de Santa María la Real de Nieva actualmente está formado por 36 municipios que abarcan una superficie de 1.329,90 Km² y una población total de 15.038 habitantes

Los municipios colindantes a Muñopedro son los siguientes:

- Al Norte: Santa María la Real de Nieva,
- Al Noreste: Sangarcía
- Al Noroeste: Adanero (provincia de Ávila)
- Al Este: Bercial
- Al Oeste: Sanchidrián (provincia de Ávila)
- Al Sur: Villacastín
- Al Sureste: Marugán
- Al Suroeste: Maello (provincia de Ávila) y Labajos.

Las características básicas del núcleo de población son las siguientes:

	Ubicación	Altitud	Población
Muñopedro	40°53'17"N 4°28'18"O	1.020msnm	320 habitantes

Datos generales de los Núcleos de población. Fuente: cartografía IGN e INE 2012.

Capítulo 2 VALORES NATURALES Y CULTURALES.

Sección 1 Medio Físico

Relieve

El relieve de la provincia de Segovia se enmarca dentro de dos grandes conjuntos morfoestructurales, son el Sistema Central, concretamente en la vertiente Norte de la Sierra de Guadarrama y la Cuenca del Duero.

Desde las zonas más elevadas, correspondientes al primer conjunto y localizadas en el límite meridional de la provincia, la cota va descendiendo de forma desigual hacia la cuenca del Duero, situada hacia el Norte. Dentro de la provincia por lo tanto, se puede hablar de cuatro unidades morfoestructurales bien diferenciadas: Altas Sierras del Sistema Central (Horts, limitados por fallas longitudinales y que alcanzan cotas de 2000m); Bloques medios y bajos del Sistema Central (bloques medios y bajos, fosas y rampas); Bloques de Sepúlveda y Pela (situados sobre la cobertera, son unidades morfoestructurales de transición entre el Sistema Central y el Sistema Ibérico) y la Cuenca del Duero (la unidad de mayor entidad en la provincia, constituida por los Páramos y las Campiñas).

La mitad oriental del piedemonte septentrional del Sistema Central, el sector segoviano, se caracteriza por el afloramiento aislado de bloques de basamento, que forman parte de una alineación discontinua situada a 30 Km al Norte de dicha sierra, y por la importante presencia de una cobertera cretácica asociada. Entremedias, una cuenca sedimentaria rellena por material Paleógeno y Neógeno arcósico individualizado por los pequeños fragmentos de zócalo pero integrados en el contexto general de la Depresión. Por lo tanto, es un borde sedimentario especial al estar interrumpido por dichos macizos, que está afectado por el moderado encajamiento de la red fluvial actual. Esta red refleja las directrices estructurales, y es

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
Isabel María Solana Méndez

PAG 020 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



medianamente consecuente con la pendiente general del piedemonte. Son el Voltoya, Noros, Eresma, Pirón, Cega, Duratón y Rianza sus arterias principales. Todos ellos procedentes de la Sierra, atraviesan el pediment segoviano y los relieves estructurales cretácicos de su borde, penetrando encajados en el ámbito arcósico terciario. Desde esa posición varios niveles de glacis-vertiente y glacis-llanura ocupan parte de los interfluvios. El otro elemento geomorfológico importante de ellos, las terrazas fluviales cuaternarias, se extienden paralela y asimétricamente a los cauces actuales con un completo desarrollo de sus márgenes izquierdos.

Concretamente, Muñopedro presenta una orografía en la que domina la llanura o las formas suavemente alomadas, con una altitud media en esa zona de unos 1.020 m.s.n.m, pero la mitad Occidental, dada la presencia de la red fluvial del Río Voltoya y del Arroyo de la Magdalena, presenta perfiles más complicados. Las mayores pendientes se encuentran en la zona Centro-Oeste del municipio y se llegan a alcanzar pendientes de más del 50%.

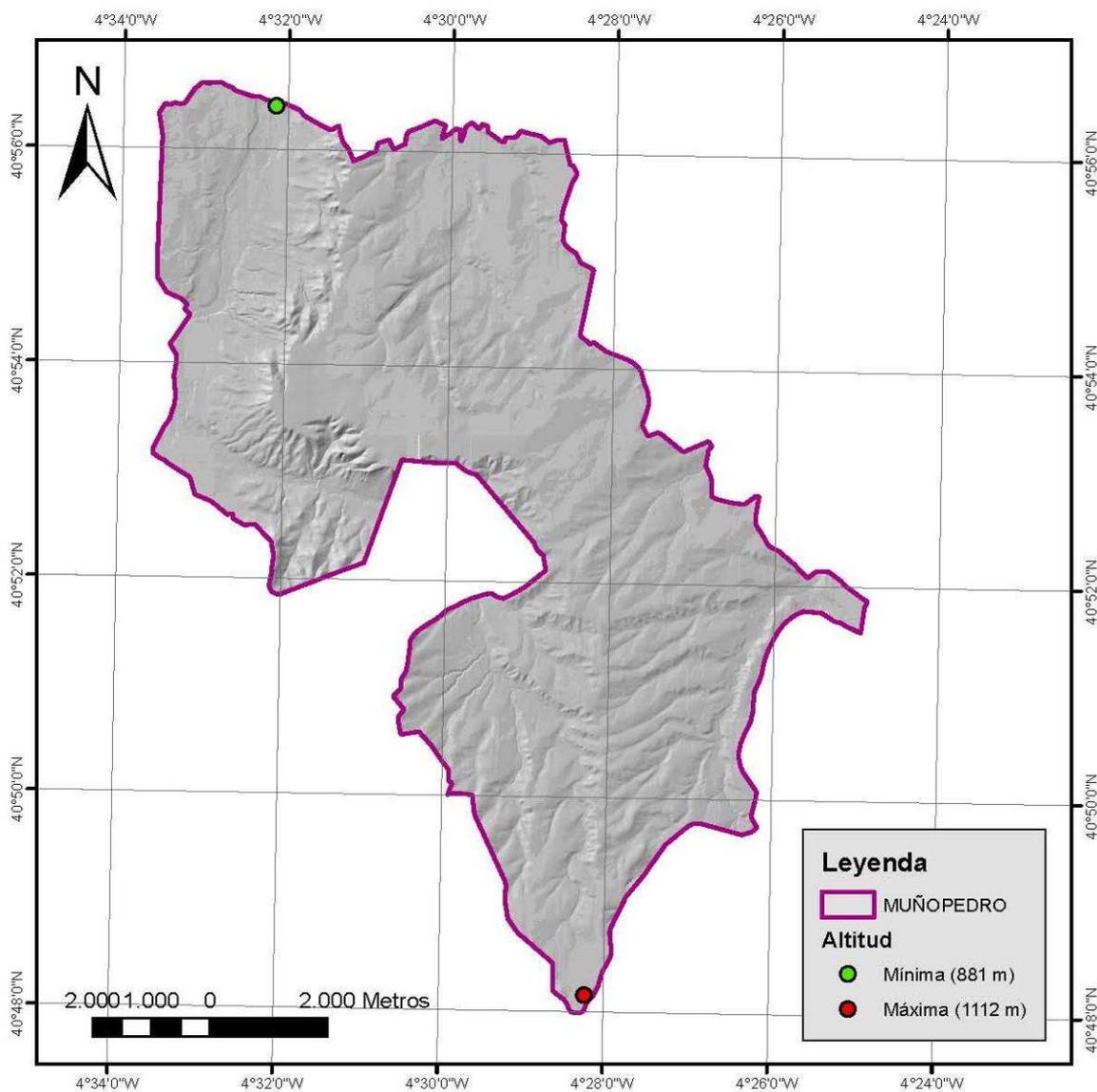


Figura 1.: Relieve de la zona de estudio. Obtenido del modelo digital del Terreno. LIDAR-0481, 0482, 0506 y 0507-h30.MDT05. Elaboración propia..



Hidrología

Dentro del término municipal de Muñopedro discurren varios cursos fluviales, entre los que destacan el Río Voltoya, el Arroyo de la Magdalena, el Cercos y el de la Casa del Caballero o de la Asperilla. Estos cursos cruzan el municipio de Sur a Norte. Así mismo, aparecen un buen número de arroyos tributarios a éstos y en bastantes casos estacionales. Además existe un embalse (embalse de Torrelara) y un gran número de lagunillas o labajos repartidos por todo el municipio.

Según la Directiva Marco del Agua, la zona de estudio se sitúa sobre los ámbitos de las masas de agua subterránea de "Segovia", y en la parte Noroccidental en la de "Los Arenales".

Geología

La provincia de Segovia se sitúa en torno a dos grandes conjuntos: la vertiente Norte de la Sierra de Guadarrama, en el sector oriental del Sistema Central Español y la Cuenca del Duero. Se podría denominar como una zona de contacto entre la Cuenca del Duero y el Sistema Central.

La depresión del Duero es la cuenca sedimentaria interior más representativa de la Península Ibérica. Bordeada por sistemas montañosos de diferentes litologías, con presencia de penillanuras, páramos detríticos y calcáreos, campiñas y extensas áreas de transición entre condiciones atlánticas y mediterráneas, muestra una gran variedad de medios bióticos y abióticos. Esta corona montañosa se formó durante la orogenia alpina y determina en gran medida la evolución geodinámica de la cuenca. Sus bordes Norte y Sur quedan marcados por fallas inversas que supusieron la elevación de la Cordillera Cantábrica y el Sistema Central. El borde Oeste, limita con el Macizo Ibérico, mientras que el borde este está limitado por fallas inversas de escaso desplazamiento horizontal con el macizo de Cameros-Demanda.

La cuenca está rellena por materiales terciarios de origen continental, con depósitos fluviales en los bordes de la cuenca que pasan a depósitos lacustres hacia el centro. Se depositan discordantes sobre los materiales paleozoicos muy plegados y erosionados que forman el basamento de la cuenca. La influencia de los sistemas montañosos que la bordean resulta en una subsidencia diferencial muy notable de forma que el grosor de las rocas sedimentarias decrece hacia el Este. La actividad tectónica que registra en su borde N, asociada a la evolución alpina de la Cordillera Cantábrica, provoca la acumulación de importantes cantidades de sedimentos.

Se pueden establecer, en líneas generales, 3 grandes grupos geológicos de materiales que constituyen la cuenca:

- A lo largo de la periferia de la cuenca afloran rocas ígneas y metamórficas. Al Sur y Suroeste predominan las rocas graníticas, mientras que al Norte y Noroeste, el borde de la cuenca está formado por rocas precámbricas y paleozoicas.
- En el centro de la cuenca predominan los materiales detríticos del Terciario. Estos materiales están recubiertos por depósitos calizos, las llamadas Calizas del Páramo, rañas y los aluviales asociados a los ríos. Son de especial interés desde el punto de vista hidrogeológico.
- En la zona oriental de la cuenca afloran rocas mesozoicas. Se trata fundamentalmente de formaciones carbonatadas, aunque también algunas formaciones de arenas y otros detríticos.

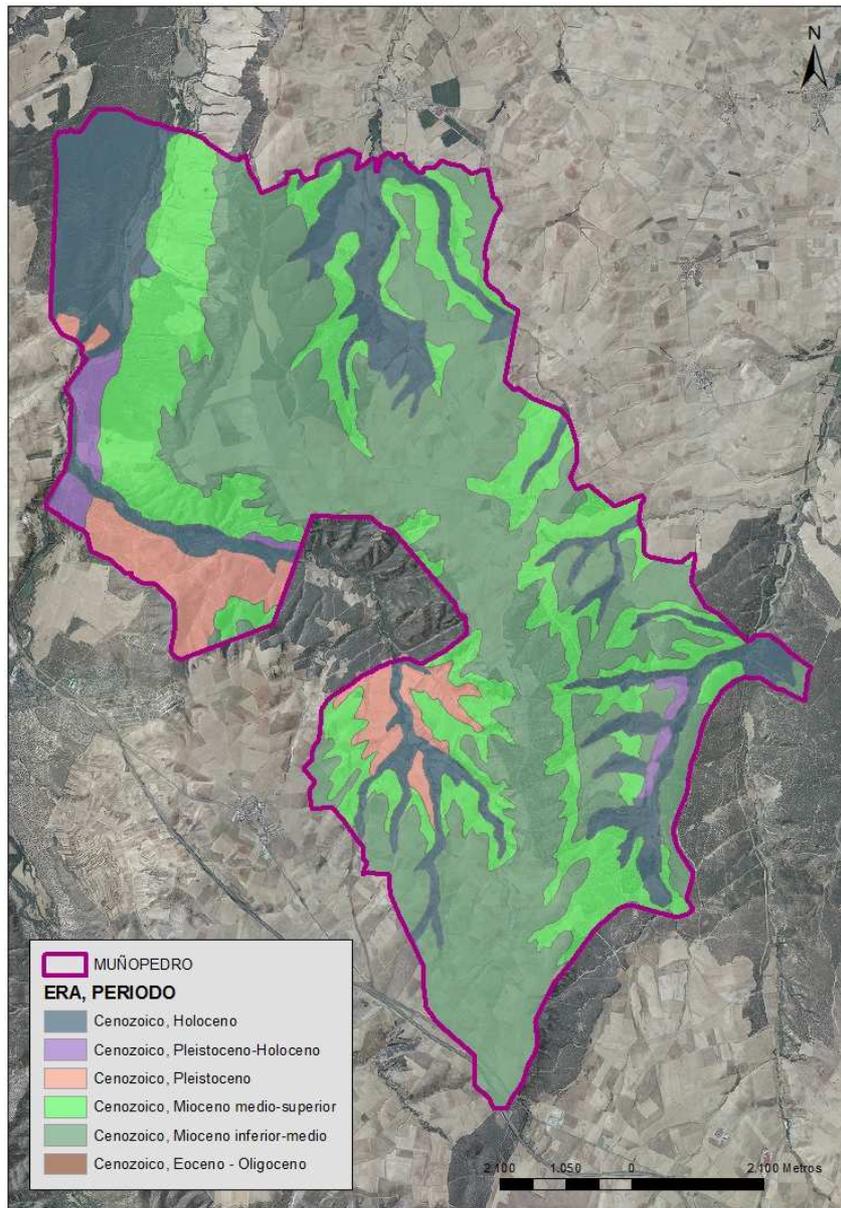


Figura 2.: Cartografía Geológica; Edades; IGME; Escala 1:1000.000. Obtenido de:
http://mapas.igme.es/gis/services/Cartografia_Geologica/IGME_Edades_1M/MapServer/WMS/Server

Concretamente en la zona de estudio el conjunto de materiales geológicos que la conforman pertenecen a materiales terciarios y cuaternarios.

En gran parte del término municipal se describen materiales terciarios (que conforman el borde Sur de la cuenca del Duero), pero Muñopedro se encuentra atravesado por materiales cuaternarios de origen aluvial, con un buen desarrollo sobre materiales neógenos, debido a que sobre éstos actúan actualmente procesos de fuerte erosión, originando normalmente relieves más fuertes.

Los sedimentos terciarios, están formados por conglomerados, areniscas, arenas arcósicas, arcillas, calizas y yesos. Los materiales cuaternarios de la zona están formados por conglomerados, gravas, arenas y limos

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

PAG 023 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



y los materiales paleozoicos por granitoides.

Edafología

De los caracteres taxonómicos, el que mayor importancia tiene en la clasificación de suelos es el régimen hídrico del perfil. En la provincia de Segovia existen dos clases definidas: un régimen Údico, en la parte oriental de la provincia y un régimen Xérico, que suele ser el predominante en casi toda la provincia.

Los suelos descritos en el municipio de Muñopedro son predominantemente de los órdenes **Alfisoles, Entisoles, e Inceptisoles.**

- Alfisoles en la mitad Este y Sur.
- Entisoles principalmente en el Centro.
- Inceptisoles en la parte Norte.

Los Alfisoles son suelos con mayor grado de evolución y su capacidad productiva es media a buena. Los Entisoles son arenales, que en su mayor parte fueron repoblados y también aparecen en las zonas de vegas de los ríos. Por lo tanto, constituidos por sedimentos fluviales recientes, presentan buena capacidad productiva. Los Inceptisoles son suelos con un mínimo desarrollo del perfil, pero algo más evolucionados que los Entisoles. La mayoría tienen un aprovechamiento forestal, pero también son suelos de praderas o tierras de cultivo.

Clima

Muñopedro se encuentra en el piso bioclimático Supramediterráneo, y los valores medios de sus variables climáticas, según los datos obtenidos en el portal del Centro de Investigación Fitosociológica de la Universidad Complutense de Madrid (www.globalbioclimatics.org), son los siguientes:

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	11,5C°
Temperatura media del mes más frío	5,8 C°
Temperatura media del mes más cálido	29,4 C°
Precipitación media anual	468 mm
Periodo de heladas	de Octubre a Abril

Vegetación

La vegetación que se presenta en un área determinada viene condicionada por tres factores fundamentales, la climatología, la edafología y la corología, Los dos primeros generan el marco físico donde se establecerá la vegetación, y el tercero establece el elemento que marca la distribución espacio - temporal de las especies.

La distribución de la vegetación en el territorio del municipio en estudio se representa de forma aproximada en la Figura 1 del capítulo 4, usos del suelo. Esta imagen ha sido obtenida del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE) de 2005, del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Contrastando esta información con la obtenida del Mapa Forestal Nacional, la cartografía aérea del PNOA y el conocimiento del territorio, se puede afirmar que no ha habido grandes cambios en la estructura de la vegetación hasta el momento actual.

Se pueden establecer tres grandes grupos de formaciones vegetales.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 024 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



- Vegetación arbórea.
- Vegetación arbustiva.
- Vegetación herbácea.

El uso dominante en el municipio, según el Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE) y el Mapa Forestal 1:50.000, es el de cultivo herbáceo, ocupando un 50% de la superficie total, pero está muy seguido de la superficie ocupada por monte arbolado cerrado, con un 32% y el arbolado natural abierto, con un 13% de la superficie total del municipio, donde se engloba también a la vegetación arbustiva y el 4,5% de pastizales naturales. El resto de la superficie queda cubierta por infraestructuras.

Vegetación Arbórea. Este tipo de vegetación se encuentra repartido por gran parte del municipio, especialmente en los cuadrantes Noroccidental y Suroriental, entre las que están las zonas más escarpadas del municipio, donde no ha sido rentable roturar para cultivo.

Considerando exclusivamente la superficie ocupada por este tipo de vegetación, la mayor parte corresponde a bosques en los que la encina es la especie arbórea dominante, pero que pueden aparecer mezclados con otras especies como sabinas albares, o pinos piñoneros o resineros. Estos encinares cubren un 70% de la superficie arbolada. Tras los encinares, les siguen en superficie ocupada de este tipo los pinares de pino piñonero (14,5%) y tras ellos los de pino resinero (13%). El bosque de ribera ocupa un 2,5%.



Imagen 1: Vegetación arbórea, bosque de encinas



Imagen 2: Vegetación arbórea, bosque de ribera de chopos, sauces, fresnos y olmos.

Vegetación arbustiva. Como ya se ha comentado, esta vegetación no suele darse de forma independiente, salvo en linderos entre cultivos. Se suele presentar en forma de matorral mixto con especies arbóreas con pies más o menos dispersos.

Las especies dominantes dentro de este grupo lo compondrían especies de labiadas, cistáceas, leguminosas y rosáceas, como tomillos, jaras, retamas y rosas.



Imagen 3: Vegetación arbustiva, tomillar.



Vegetación Herbácea. Este tipo de vegetación se encuentra en la misma situación que la arbustiva, ya que aparece mezclada con las formaciones arbóreas y arbustivas, siendo poco frecuente encontrarla individualizada dentro del territorio en estudio.



Imagen 4: Vegetación herbácea.

Sección 2 Paisaje y Elementos Naturales protegidos de interés.

Paisaje

Muñopedro, según el Atlas de los Paisajes de España, se encuentra dentro de la unidad de Campiña de la Meseta Norte y en su parte Norte entra la de los Llanos Castellanos.

Con más detalle, se aprecia que el municipio está cubierto en un 50% por cultivos agrícolas de secano y el otro 50% por formaciones arbóreas de frondosas y coníferas (juntas y por separado). Cuenta además con varios cursos de agua, entre los que destacan el río Voltoya y el arroyo de la Magdalena, por mantener agua durante gran parte del año y por la vegetación que se ha ido asentando en sus riberas. Así mismo, destaca el embalse de Torrelara, en la finca Torrejón de Modua, y gran número de lavajos distribuidos por todo el municipio.

El terreno es principalmente llano, pero a lo largo de los valles de los cauces nombrados se han generado zonas con pendiente que puntualmente pueden llegar a más de un 50% de inclinación. Esas áreas quedan cubiertas por vegetación arbórea muy tupida en algunos casos.

Todas estas características hacen que Muñopedro tenga un paisaje diverso.



Imagen 5: Paisaje mixto.

Elementos naturales protegidos o de interés

La Ley 4/2015, de 24 de marzo, del Patrimonio Natural de Castilla y León, establece la Red de Áreas Naturales Protegidas (RANP), la que se compone de tres categorías de protección: la Red Natura 2000, la Red de Espacios Naturales Protegidos y la Red de Zonas Naturales de Interés Especial.



La Red Natura 2000 está compuesta por:

1. Las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
2. Las Zonas Especiales de Conservación (ZEC).
3. Los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC).

Dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos se encontrarían:

1. Parques
 1. Parques Nacionales.
 2. Parques Regionales
 3. Parques Naturales
2. Reservas Naturales.
3. Monumentos Naturales.
4. Paisajes Protegidos.

Mientras que la Red de Zonas Naturales de Interés Especial son las siguientes:

1. Los montes catalogados de utilidad pública.
2. Los montes protectores.
3. Las zonas húmedas de interés especial.
4. Las vías pecuarias declaradas de interés especial.
5. Las zonas naturales de esparcimiento.
6. Las microrreservas de flora y fauna
7. Los árboles notables
8. Los lugares geológicos y paleontológicos de interés especial.

Esta misma Ley también regula otras figuras de protección. En concreto:

1. Las Reservas de la Biosfera de Castilla y León.
2. Las Áreas Ramsar en Castilla y León.

Asimismo, en la citada Ley queda regulada la conservación de Especies y Hábitats.

Dentro de la conservación de Especies, se tienen en cuenta

1. Especies silvestres en régimen de protección especial. (incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial de Castilla y León)
2. Especies amenazadas (incluidas en el Catálogo de Especies Amenazadas de Castilla y León)
 1. En Peligro de Extinción
 2. Vulnerables
3. Especies de atención preferente (incluidas en el Inventario de Especies de Atención Preferente de Castilla y León)

Para las especies amenazadas se establecen unos planes de manejo, y en la provincia de Segovia estarían:

1. Plan de Recuperación de la Cigüeña negra
2. Plan de Recuperación del Águila imperial ibérica
3. Plan de Conservación y Gestión del Lobo ibérico

Respecto a los Hábitats, quedan regulados los Hábitats en peligro de desaparición (incluidos en el Catálogo de Hábitats en Peligro de Desaparición de Castilla y León)

La Red Natura 2000 en el municipio de Muñopedro queda representada por el Lugar de Interés Comunitario (LIC): Valles del Voltoya y el Zorita (ES4160111) y la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA): Valles del Voltoya y el Zorita (ES0000188).

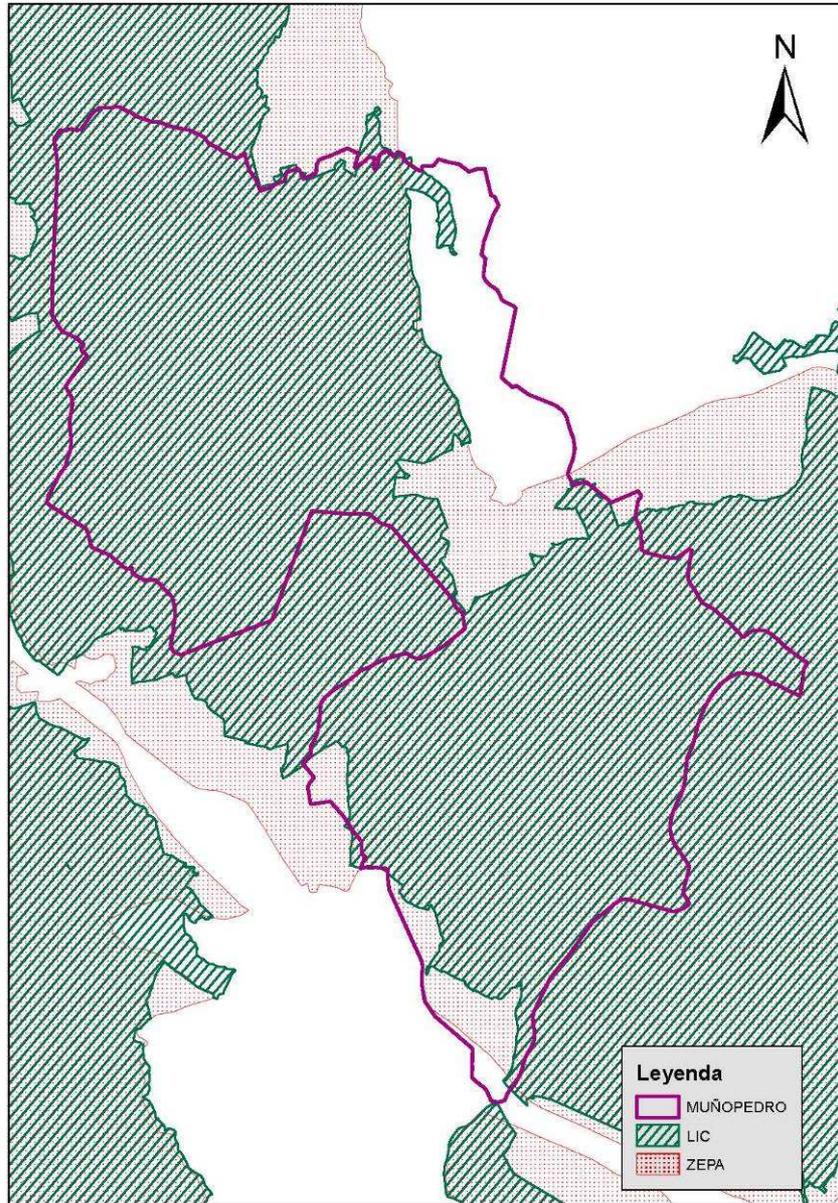


Figura 3.: delimitaciones de Red Natura 2000 en el término municipal de Muñopedro:
 LIC: Valles del Voltoya y el Zorita (ES4160111) y ZEPA: Valles del Voltoya y el Zorita (ES0000188)

En Muñopedro no aparece ninguna de las figuras de protección incluidas dentro de la Red de Espacios Naturales Protegidos en Muñopedro, pero dentro de la Red de Zonas Naturales de Interés Especial, hay presencia de algunos montes de utilidad pública y vías pecuarias.

Respecto a los Montes de Utilidad Pública, en el municipio de Muñopedro hay dos pequeñas áreas con esa clasificación, pertenecientes a manchas mayores que se sitúan principalmente en otros municipios. En la parte central, y lindando con Labajos, entra parte del MUP denominado El Cristo y la Magdalena (número 243), y en la parte Este, en contacto con Villacastín, está el conocido como Pinar de Maniel y Agregados (número 124).

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

PAG 028 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU

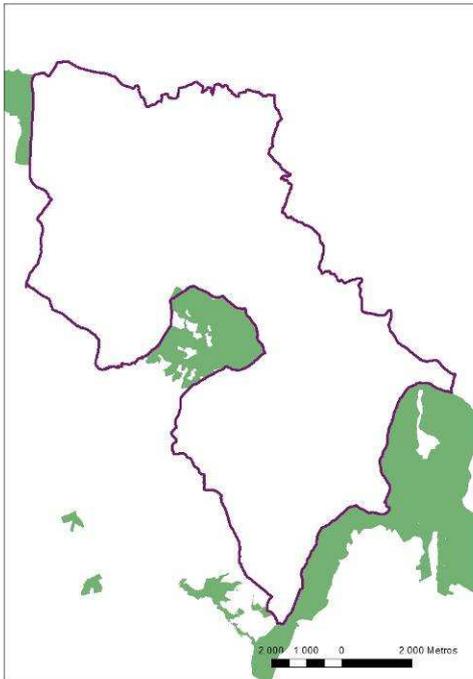


Figura 4.: Montes de utilidad pública

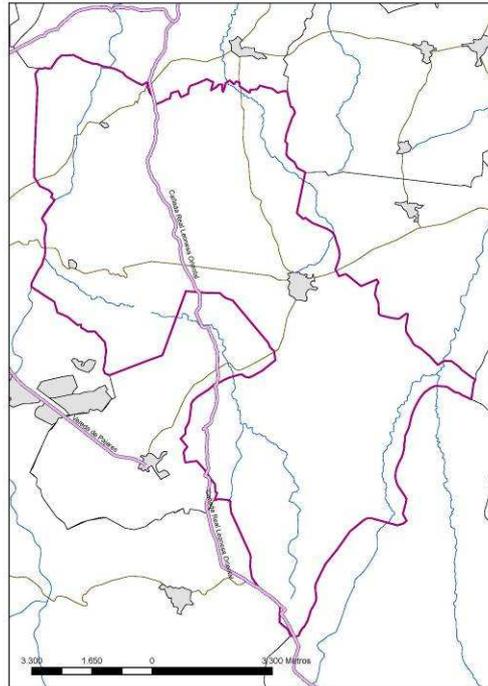


Figura 5.: Vías Pecuarias en su paso por Muñopedro.

Respecto a las Vías Pecuarias, según la información facilitada por la Unidad de Ordenación y Mejora, perteneciente el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Segovia, y la cartografía obtenida del Sistema de Información Geográfica de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente ([SIGMENA](#)), existen en el Término Municipal de Muñopedro las siguientes Vías Pecuarias.

- Cañada Real Leonesa.
- Vereda de Moñibas.

Muñopedro no cuenta con Reservas de la Biosfera ni Áreas Ramsar dentro de sus límites.

Entre las especies de flora protegida presentes en el municipio se encuentran *Carex lainzii*, *Puccinellia fasciculata* subsp. *pugens*, *Butomus umbellatus* y *Pholiurus pannonicus*.

Las especies *Carex lainzii* y *Puccinellia fasciculata pugens*, están catalogadas como En Peligro de Extinción en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León. *Butomus umbellatus* y *Pholiurus pannonicus* se catalogan como De Atención Preferente. Estas especies fueron buscadas activamente en los trabajos de campo y no ha sido hallado ningún ejemplar dentro de los límites de Muñopedro. No obstante, para futuras acciones que puedan alterar la flora del lugar se deberán hacer estudios pormenorizados para evitar su posible afección.

Dentro del término municipal de Muñopedro hay áreas incluidas en los Planes de recuperación del Águila imperial ibérica y de la Cigüeña negra. En el documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de las Normas Urbanísticas Municipales de Muñopedro (Segovia), emitido por la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, a 20 de julio de 2015, se citan las siguientes Áreas Críticas:

- AC Cigüeña negra: Pinar de Adanero (AV-01)
- AC Cigüeña negra: Graveras de Sanchidrián (AV-02)



- AC Cigüeña negra: Curso medio del río Voltoya (SG-01)
- AC Cigüeña negra: Cabecera del río Zorita (SG-03)
- AC Águila imperial ibérica: Zorirta (SG-6)

Tras un examen de las delimitaciones de estas áreas críticas se concluye que solo limitan con el municipio las siguientes.

- AC Cigüeña negra: Curso medio del río Voltoya (SG-01)
- AC Cigüeña negra: Cabecera del río Zorita (SG-03)
- AC Águila imperial ibérica: Zorirta (SG-6)

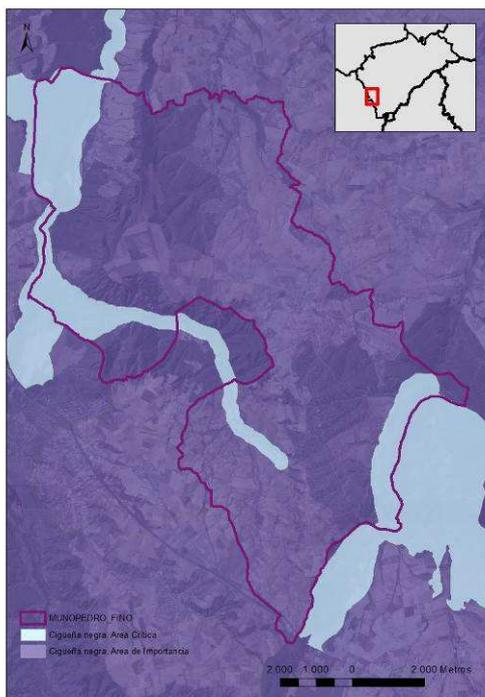


Figura 6.: Áreas incluidas en los planes de recuperación de cigüeña negra, sobre el municipio de Muñopedro.

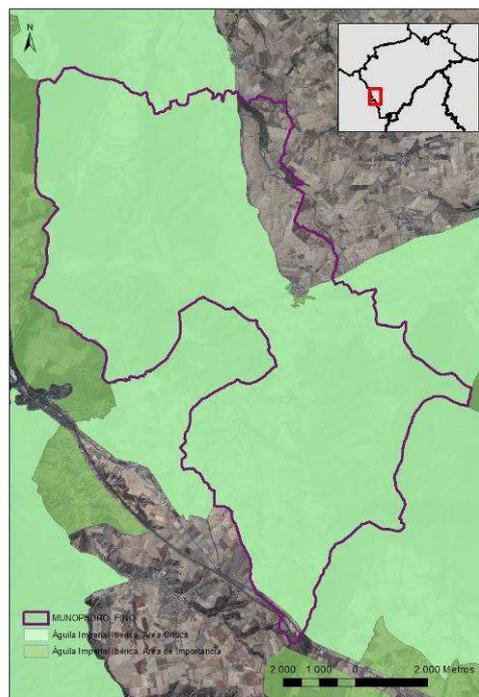


Figura 7.: Áreas incluidas en los planes de recuperación de águila imperial, sobre el municipio de Muñopedro.

Respecto a los Hábitats según la **Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad**, que traspone la **Directiva 92/43/CEE** al ordenamiento español, en el término municipal en estudio, a partir de la información extraída del Anexo I de la Directiva 92/43/CEE, el Inventarios Nacional de Biodiversidad (ambos obtenidos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente) y así como de la Junta de Castilla y León, son los siguientes:

1. HÁBITATS COSTEROS Y VEGETACIÓN HALÓFITA
 - 1410: Pastizales salinos mediterráneos (*Juncetalia maritima*)
3. HÁBITATS DE AGUA DULCE
 - 3110: Aguas oligotróficas con un contenido de minerales muy bajo de las llanuras arenosas (*Littorelletalia uniflorae*)
 - 3150: Lagos eutróficos naturales con vegetación *Magnopotamion* o *Hydrocharition*
 - 3260: Ríos de pisos de planicie a montanos con vegetación de *Ranunculion fluitantis* y *Callitricho-Batrachion*
4. BREZALES Y MATORRALES DE ZONA TEMPLADA
 - 4090: Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
5. MATORRALES ESCRERÓFILOS
 - 5330: Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos



6. FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES

6220: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*) (*)

6310: Dehesas perennifolias de *Quercus* spp.

6420: Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del *Molinion-Holoschoenion*

9. BOSQUES

91B0: Bosques de fresnos con *Fraxinus angustifolia*

92A0: Bosques galería de *Salix alba* y *Populus alba*

9340: Bosques de *Quercus ilex* y *Quercus rotundifolia*

De entre esta lista destaca el hábitat prioritario, el 6220: Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (*Thero-Brachypodietea*). Este hábitat se encuentra en gran parte del término municipal, cubriendo pastizales bajo arbolado, arbustos o de forma independiente.

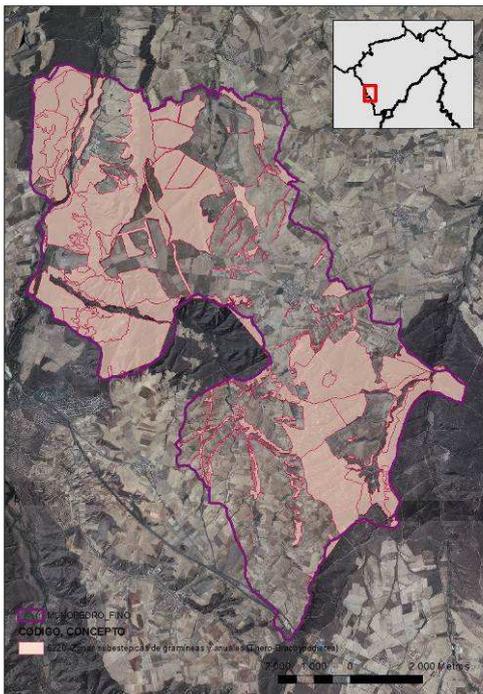


Figura 8.: Hábitat prioritario 6220: *Thero-Brachypodietea*

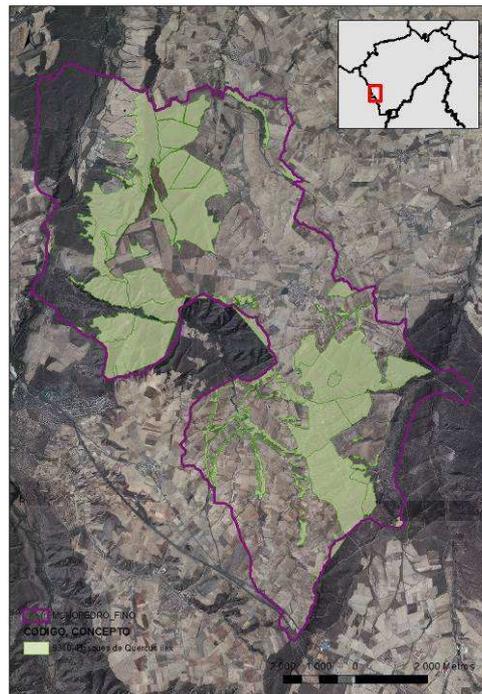


Figura 9.: Hábitat prioritario 9340: *Quercus. ilex*.

Tras una prospección directa en el lugar se ha observado que los hábitats 1410, 3110, 4090 y 6310 no se encuentran realmente en el área de estudio. Sin embargo, si aparecen algunos hábitats no nombrados, los que son:

- 3170: Estanques temporales mediterráneos (*)
- 9540: Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos
- 9560: Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp.

De estos hábitats el 3170: Estanques temporales mediterráneos y el 9560: Bosques endémicos de *Juniperus* son prioritarios.

Toda las figuras de protección ambiental que afectan al municipio de Muñopedro que relacionada cartográficamente en el Estudio Ambiental Estratégico de la propuesta de Normas Urbanísticas Municipales.



Sección 3 Elementos culturales protegidos o de interés.

3.1 Legislación de aplicación en materia de Patrimonio

En el Estado Español contamos con un marco general de referencia representado por la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. A partir de la transferencia a las comunidades autónomas de las competencias en materia de Patrimonio, se han desarrollado en las distintas comunidades leyes propias. Castilla y León cuenta con la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, modificada por la Ley 8/2004, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley 12/2002, de 11 de julio, del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Esta es la legislación vigente en materia de Patrimonio:

La Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, en su Disposición Adicional Segunda, recoge que serán considerados como Bienes de Interés Cultural los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces del término y piezas similares de interés histórico-artístico.

La Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León indica que las Normas Urbanísticas Municipales deberán tener en cuenta tanto el artículo 37, relativo al planeamiento urbanístico y el procedimiento para su aprobación definitiva, así como el artículo 54 relativo al contenido de los instrumentos urbanísticos.

A estas disposiciones se une la información consignada en el Capítulo II del Título I, que incluye determinaciones de protección aplicables sobre los bienes muebles e inmuebles del Patrimonio Cultural de Castilla y León que, sin estar declarados de interés cultural, merezcan especial consideración por su notable valor. Se refieren de este modo a los bienes inventariados.

El Título IV de la Ley de Patrimonio hace alusión a los bienes relacionados con el patrimonio arqueológico e histórico-artístico así como al patrimonio etnológico o lingüístico, que engloba vías pecuarias, caminos y calzadas, puentes y pontones, molinos, chozos y otras manifestaciones de arquitectura popular, además de obras literarias o colecciones bibliográficas.

3.2 Bienes de Interés Cultural

En el término municipal de Muñopedro no se localiza ningún Bien de Interés Cultural, ya sea declarado o incoado, a excepción de las cruces y elementos similares, considerados como Bienes de Interés Cultural según la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español.

3.3 Bienes inventariados

Este apartado se distingue entre yacimientos arqueológicos inventariados dentro de la Carta Arqueológica provincial, y bienes inmuebles inventariados en el Inventario de Patrimonio Industrial de Castilla y León.

a) Yacimientos Arqueológicos pertenecientes al Inventario Arqueológico de Castilla y León:

Nº Inventario: 40-135-0001-01
Nombre: El Torrejón
Localidad: Peromingo
Municipio: Muñopedro
Tipología: Lugar de culto: Santuario, Ermita. Lugar de población (posible).
Atribución cultural: Plenomedieval Cristiano.
Coordenadas: 40° 52' 54" - 4° 31' 29"
Ubicación catastral: Polígono 12, Parcela 4.



Nº Inventario: 40-135-0002-01
Nombre: Acedos
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Lugar cultural: Santuario, Ermita.
Lugar de habitación, poblado.
Atribución cultural: Bajomedieval Cristiano y Plenomedieval Cristiano.
Edad Moderna.
Coordenadas: 40° 55' 40" - 4° 3' 53"
Ubicación catastral: Polígono 8, Parcelas 3, 15002 y 9005.



Imagen 6: Yacimiento de Acedos

Nº Inventario: 40-135-0002-02
Nombre: Chaveinte
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Lugar de habitación, poblado.
Atribución cultural: Edad media: Bajomedieval Cristiano.
Edad Moderna.
Coordenadas: 40° 52' 51" - 4° 27' 37"
Ubicación catastral: Polígono 18, Parcelas 17, 24 y 9001.



Imagen 7: Yacimiento de Chaveinte

Nº Inventario: 40-135-0002-03
Nombre: Muñicos
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Asentamiento rural, villa.
Atribución cultural: Romano Altoimperial, Tardorromano (posible)
Coordenadas: 40° 50' 58" - 4° 29' 18"
Ubicación catastral: Polígono 13 las Parcelas 15002, 6, 9002 y 9007 y Polígono 14, Parcelas



45005 y 35005.



Imagen 8: Yacimiento de Muñicos

Nº Inventario: 40-135-0002-04
Nombre: Vereda del Horcajo
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Yacimiento sin diferenciar.
Atribución cultural: Calcolítico.
Coordenadas: 40° 53' 16" - 4° 28' 9"
Ubicación catastral: Las Parcelas rústicas 18, 19, 20, 21, 22, 38, 39 y 40 del Polígono 1 y en cinco parcelas urbanas situadas en la C/Labajos del nº. 19 al 23.



Imagen 9: Yacimiento de Vereda del Horcajo

b) Yacimientos Arqueológicos:

Nombre: Caserío de Peromingo
Localidad: Peromingo
Municipio: Muñopedro
Tipología: Explotación agropecuaria. Lugar de habitación.
Atribución cultural: Edad Media (posible). Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=369616.2888, Y=4528010.0163
Ubicación catastral: Polígono 11. Parcela 4.

Nombre: Caserío de Acedos
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro



Tipología: Explotación agropecuaria. Lugar de habitación.
Atribución cultural: Edad Media (posible). Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=374372.0170, Y=4529904.3335
Ubicación catastral: Polígono 7. Parcela 9000. Parcela 80001. Parcela 3. Parcela 1.



Imagen 10: Yacimiento de Caserío de Acedos

Nombre: Los Cerrillos
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Indeterminado.
Atribución cultural: Prehistórico indeterminado.
Coordenadas UTM: X=375587.8944, Y=4527831.3307
Ubicación catastral: Polígono 2. Parcela 92. Parcela 93. Parcela 94. Parcela 95.

Nombre: Caserío de Moñibas
Localidad: Moñibas
Municipio: Muñopedro
Tipología: Explotación agropecuaria. Lugar de habitación.
Atribución cultural: Edad Media, posible. Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=370538.6463, Y=4531801.4924
Ubicación catastral: Polígono 9. Parcela 9000. Polígono 11. Parcela 1.



Imagen 11: Yacimiento de Caserío de Moñibas

Nombre: Molino de Moñibas
Localidad: Moñibas
Municipio: Muñopedro
Tipología: Lugar de producción, molino.
Atribución cultural: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=370378.6858, Y=4531922.8861



Ubicación catastral: Polígono 9. Parcela 3.



Imagen 12: Yacimiento de Molino de Moñibas

Nombre: Casa vieja del Muñico
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Lugar de habitación, casa de campo.
Atribución cultural: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=375627.6091, Y=4522545.2664
Ubicación catastral: Polígono 14. Parcela 15005.

Nombre: Telégrafo
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Torre de telégrafo óptico.
Atribución cultural: Edad Contemporánea.
Coordenadas UTM: X=375977.97, Y=4517972.68
Ubicación catastral: Polígono 15. Parcela 4.

Nombre: Casa del Caballero
Localidad: Muñopedro
Municipio: Muñopedro
Tipología: Esquileo.
Atribución cultural: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=378148.7634, Y=4521936.2267
Ubicación catastral: Polígono 16. Parcela 3.

c) Otros Bienes Inmuebles de interés

Como parte del patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma, la Ley de Patrimonio incluye aquellos bienes muebles e inmuebles que, sin llegar a ser declarados como Bienes de Interés Cultural, merezcan especial consideración por su valor. Dentro del término municipal de Muñopedro, cabe mencionar los siguientes inmuebles:

- Ermita de Santa Bárbara.
Localidad: Muñopedro
Ubicación: Parcela 1, polígono 11
Clasificación: Edificio de culto, ermita.
Época o estilo: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=370621.3107 Y=4531646.8929
Observaciones: Es un pequeño edificio de culto asociado a las edificaciones del caserío de



Moñibas. Se trata de una construcción sencilla de planta rectangular con cabecera absidata y una sencilla espadaña sobre la puerta de acceso, a los pies del edificio. La puerta está cobijada bajo un sencillo pórtico de madera con cubierta de teja, sustentado sobre dos columnas de granito. El edificio está realizado en ladrillo.

- Ermita de Santa Ana.

Localidad: Muñopedro
Dirección: Calle Santa Ana nº.52.
Clasificación: Edificio de culto, ermita.
Época o estilo: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=375685.0316 Y=4527424.0917
Observaciones: La ermita se sitúa en el límite oeste del núcleo de población, junto a la carretera que se dirige a Peromingo y Sanchidrián. Es un pequeño edificio de planta rectangular, con paredes de mampostería encintada con ladrillo, y una cubierta a cuatro aguas. Su aspecto actual se debe a una reciente restauración.



Imagen 13: Ermita de Santa Ana

- Casa del Esquileo.

Localidad: Muñopedro
Ubicación: Calle Real nº.14.
Clasificación: Lugar de habitación.
Época o estilo: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=376087.6127 Y=4527398.4051
Observaciones: Edificación cuadrangular de dos plantas, con una distribución actual de fachada que se enmarca en la tradición constructiva de la zona. En la planta baja la fachada principal presenta la puerta de acceso en el centro con dos ventanas a los lados y en la planta superior, tres balcones se distribuyen sobre los vanos de la planta baja. A pesar de su denominación, dada su ubicación en el interior de la población, probablemente esta casa no era un esquileo en sí, sino la residencia de oficiales relacionados con la actividad de los esquileos. Según el inventario de Patrimonio Histórico Industrial de Castilla y León, la casa del Esquileo fue edificada en el siglo XVIII.



Imagen 14: Casa del Esquileo

- Iglesia de San Miguel Arcángel.

Localidad: Muñopedro
 Dirección: Calle Santa Ana nº. 10.
 Clasificación: Edificio Religioso, Iglesia
 Época o estilo: Siglo XVII.
 Coordenadas UTM: X=376119.4215, Y=4527461.1098
 Observaciones: No existen evidencias claras del momento de su construcción pero sí que se ha documentado que el edificio fue reformado a instancia del Monasterio del Escorial durante el siglo XVIII a petición de los vecinos de Muñopedro y, como testimonio de este hecho, en el dintel del vano Sur de la cabecera de la Iglesia queda la inscripción AÑO DE 1755. Llama la atención su ubicación fuera del casco urbano tradicional, lo que corrobora la influencia de Abadía de Párraces en la zona hasta el SXVII. Se trata de un pequeño templo de carácter rural estructurado mediante una única nave rectangular con orientación este oeste. Las fachadas presentan variedad de acabados, por lo que exteriormente parece de época moderna, aunque en el volumen que forma la cabecera se aprecia su factura original a base de muros aparejados de la manera tradicional con machones y verdugadas de ladrillo con cajones de mezcla de adobe y mampostería de piedra y acabado enfoscado. Además destaca la espadaña de ladrillo visto a los pies de la nave.



Imagen 15: Iglesia de San Miguel Arcángel, espadaña

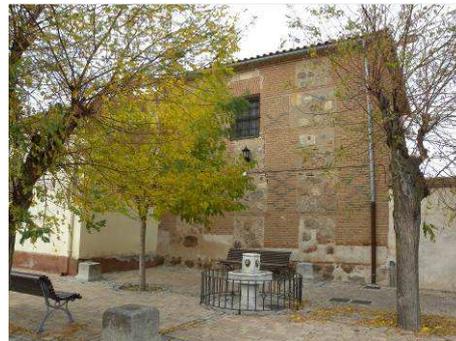


Imagen 16: Iglesia de San Miguel Arcángel, cabecera de la nave.

- Casa del Marqués.

Localidad: Muñopedro
 Ubicación: Calle Ermita nº. 2
 Clasificación: Lugar de habitación, casa señorial.
 Época o estilo: Edad Contemporánea.
 Coordenadas UTM: X=376172.1544 Y=4527264.7282



Observaciones: Se trata de un conjunto de edificaciones que conforman una manzana completa de forma casi cuadrada, situada fuera del núcleo histórico de población. La fachada principal se sitúa en el lado norte con frente al antiguo Camino a la Ermita del Buen Suceso. Sobre la puerta principal se sitúa un frontón polilobulado de piedra rematado con tres bolas, en el que se observa un rehundido central, en el que en su día se alojó un escudo, y bajo el que se observa una inscripción en la que se lee AÑO 192[5].



Imagen 17: Casa de Marqués, fachada norte



Imagen 18: Casa de Marqués, fachada norte

- Ermita del Buen Suceso.

Localidad: Muñopedro
Ubicación: Calle Ermita nº.30
Clasificación: Edificio de culto, ermita.
Época o estilo: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=376416.1248 Y=4527174.4369
Observaciones: Es un pequeño edificio de planta rectangular realizado en mampostería, con refuerzos de ladrillo en las esquinas provenientes de alguna restauración anterior. Presenta una cubierta a cuatro aguas y una pequeña espadaña de ladrillo sobre la puerta de acceso, situada en la fachada norte. En su interior, conserva un altar barroco y una talla de la Virgen. Frente a la fachada principal se conserva un sillar horadado en su parte superior, que seguramente fue la peana de una cruz. En uno de los laterales del sillar se puede leer una inscripción, con una fecha del siglo XVIII: DE 17XX.



Imagen 19: Ermita del Buen Suceso

- Casa de los Llanos.

Localidad: Muñopedro
Ubicación: Parcela 3, polígono 11.
Clasificación: Lugar de habitación y explotación agropecuaria.



Época o estilo: Edad Contemporánea.
Coordenadas UTM: X=370910.3138 Y=4528016.3900
Observaciones: Conjunto de edificios que conforman una residencia de campo junto con las dependencias correspondientes a una explotación agropecuaria tradicional.



Imagen 20: Casa de los Llanos

- Crucero de la Iglesia de San Miguel Arcángel:
Localidad: Muñopedro.
Ubicación: Calle Santa Ana nº. 10..
Clasificación: Elemento Religioso singular: crucero / BIC según la disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español
Época o estilo: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=376127.0853, Y=4527463.9229,
Observaciones: Cruz de hierro con fuste de piedra. Representa la cruz característica de la Orden de Calatrava y está compuesta por varias piezas ensambladas.



Imagen 21: Cruz de la Iglesia de San Miguel Arcángel

- Cruz de Peromingo:
Localidad: Peromingo
Municipio: Muñopedro.
Localización: Polígono 11. Parcela 4.
Clasificación: Elemento Religioso singular: crucero / BIC según la disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español
Época o estilo: Edad Moderna.
Coordenadas UTM: X=369752.2987 Y=4527785.1956
Observaciones: Cruces de hierro y veleta con fuste de piedra.



d) Bienes de interés etnológico

Como representaciones de bienes con interés etnológico y de las tradiciones de la zona se encuentran los siguientes elementos:

- Casilla del Peón Caminero.

Localidad: Muñopedro
Ubicación/Localización: Polígono 15. Parcela 2. Parcela 9000. Parcela 80001.
Clasificación: Lugar de habitación, casilla de peón caminero.
Construido: Edad Contemporánea, S. XX.
Coordenadas UTM: X= 374823.0914, Y=4518985.5101
Observaciones: Conjunto de varias edificaciones de piedra.

- Potro de herrar de Muñopedro .

Localidad: Muñopedro
Ubicación/Localización: Calle la Ermita s/n. Polígono 1. Parcela 30.
Clasificación: Elemento relacionado con la industria y procesos productivos del pasado.
Construido: Edad Contemporánea. SXX.
Coordenadas UTM: X=376433.4144 Y=4527171.6598.
Observaciones: Estructura formada por cuatro postes de piedra y vigas de madera.



Imagen 22: Potro de herrar de Muñopedro

- Pozo .

Localidad: Muñopedro
Ubicación/Localización: Parcela 5061, Polígono 1.
Tipología: Pretil de pozo.
Época o estilo: Edad Moderna, posible. Edad Contemporánea.
Coordenadas UTM: X=376195.3044 Y=4526932.4791
Observaciones: Pozo de piedra.



Imagen 23: Pozo



Capítulo 3 **INFRAESTRUCTURAS TERRITORIALES.**

Vías de Comunicación:

Red de Carreteras Nacionales:

- Autopista de peaje AP-6; que va de Madrid a La Coruña, y cruza el municipio por su extremo Sur
- Carretera Nacional N-VI, al igual que la AP-6, va de Madrid a La Coruña y cruza el municipio por el Sur.

Red de Carreteras Autonómicas:

- Carretera SG-322, catalogada como Red Complementaria Local, comunica el municipio desde la N-VI, a la altura de Sanchidrián, y lo cruza Oeste a Este pasando por núcleo de Muñopedro, desde Peromingo, en dirección a Bercial y Marugán.

Red de Carreteras Provinciales:

- Carretera SG-V-3213, que viene de la N-VI desde Labajos y cruza el municipio de Oeste a Norte atravesando el núcleo urbano de Muñopedro en dirección Jemenuño.
- Carretera SG-P-3211, que comunica Sanchidrián (desde la AP-6 o la N-VI) con Jemenuño y cruza Muñopedro por el Norte, pasando junto a Moñibas.

Algunos Caminos Rurales son:

- Camino a Villacastín
- Camino de Fuente de Arriba a Villacastín
- Camino de los Carros
- Camino de Monterrubio
- Camino de Peromingo
- Cañada Real Leonesa Oriental
- Camino Real a Villacastín
- Camino de Bercial a Villacastín
- Camino de la Dehesa
- Camino de la Huerta
- Camino de las Majadas
- Camino de los Frailes
- Camino de Moñibas a Acedos
- Camino de Moñivas
- Camino de Muñico
- Camino de Muñopedro a Cobos de Segovia
- Camino de Velayos y Maduga

Vías Pecuarias:

- Cañada Real Leonesa.
- Vereda de Moñibas.



Abastecimiento de Agua:

El núcleo urbano de Muñopedro dispone de dos depósitos de almacenamiento desde los cuales se distribuye el agua potable. A este respecto el Organismo de cuenca ha concedido al Ayuntamiento de la localidad tres títulos de aprovechamiento de agua con destino al abastecimiento a la población, ascendiendo la suma de los caudales medios equivalentes de éstos a 2,20 l/s.

El Depósito situado en el límite Este de la población, al final de la Calle de la Ermita, según los datos obtenidos de la Encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales (EIEL) del año 2013 publicada en la página web oficial <http://www.seap.minhap.gob.es/>, se trata de una instalación en depósito elevado de titularidad y gestión municipal que cuenta con una capacidad de 168 m³, no posee contador, posee una medidas de protección consideradas suficientes y que, tras la última limpieza realizada en el 2005, se encuentra en buen estado.

En el núcleo urbano de Muñopedro también se mantiene el antiguo depósito elevado situado en la Calle Pozo, cerca del cual también se conserva el pozo que de nombre a la calle.

El Caserío de Peromingo cuenta con depósito de agua a unos 85 metros al Oeste de la entrada a las casas de la finca.

El Caserío de Acedos contaba antiguamente con un pozo que se encontraba junto al Arroyo de Martincano, al Sur de las edificaciones.

Saneamiento y depuración de vertidos

El sistema de saneamiento del núcleo urbano de Muñopedro se realiza por medio de dos colectores de hormigón que van a confluír en un único emisario también de hormigón que lleva a la actual Estación depuradora de aguas de titularidad y gestión municipal, situada en la parcela 54 del polígono 2.

El tratamiento de depuración de aguas provenientes de la red de saneamiento urbana que se lleva a cabo en la citada EDAR es por decantación con doble pozo de 1.200 m³ de capacidad cada uno.

Red e Instalaciones eléctricas:

Encontramos dos tramos reducidos de líneas de Alta Tensión que atraviesan el término municipal. El tramo más largo pasa por el Norte del término municipal en dirección Noroeste – Sureste, y cruza la Carretera SG-V-3213 y el Arroyo de los Cercos. El segundo tramo cruza en apenas 200 m por el vértice situado al Oeste en el que confluyen los límites de Muñopedro, Sanchidrián y Maello.

Al margen de los correspondientes centros de transformación que abastecen de energía eléctrica el núcleo de población, no se encuentra ninguna otra instalación pública de generación o transformación eléctrica.

En la parcela 2 del polígono 1 se observa la existencia planta de captación solar por medio de paneles fotovoltaicos para la producción de electricidad de propiedad y gestión privada.

Red de telecomunicaciones:

En la parcela 5012 del polígono 4 del municipio se sitúa una Estación Base o BTS (Base Transceiver Station).

Gestión de residuos:

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PÁG. 36 DE 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE SEGOVIA

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



El Ayuntamiento de Muñopedro forma parte de la Mancomunidad del Zorita para los servicios de recogida de residuos orgánicos, sin embargo de la recogida de otros residuos, como son envases y plásticos, pilas y vidrios se ocupa el Consorcio provincial de Medio Ambiente.

Los vertederos que le corresponden a Muñopedro son el situado a 33 km en Los Huertos y el de Languilla a 144 Km.

En la parcela municipal 134 del polígono 4 se ha instalado un Punto Limpio que da servicio a la población.

Capítulo 4 USOS DEL SUELO.

Los principales usos del suelo que encontramos en el término municipal de Muñopedro son el uso agrario, el uso industrial y, en suelo urbano, el uso residencial que se combina con usos terciarios

Uso Agrario

La agricultura, en concreto dedicada al cultivo del cereal, es el uso más extendido al ocupar el 47,44% del territorio.

La ganadería supone un peso moderado en la economía local, siendo la mayoría de las explotaciones de bajo rendimiento situadas en parcelas perimetrales al núcleo urbano de Muñopedro. También encontramos actividad ganadera de mayor tamaño en alguno de los antiguos Caseríos, como es el caso de Moñivas o Acedos.

Las masas forestales representan el 26,72% del territorio, siendo, en su mayoría, bosques de encinas, también de pino piñonero y pino resinero que en la actualidad tienen fines productivos.

Uso Industrial

El sector industrial en Muñopedro tiene escasa repercusión en cuanto al uso del suelo del término municipal, siendo además una actividad minoritaria respecto a lo que en la economía local se refiere.

Uso Residencial

La práctica totalidad del uso residencial se congrega en el núcleo urbano de Muñopedro, existiendo, no obstante, algún caso de edificación destinada a uso residencial en suelo rústico, asociada a una actividad productiva, como es el caso claro del Caserío de Peromingo donde en 2014 aparecen censados 6 habitantes.

En el núcleo urbano se mantiene la estructura urbana tradicional, de edificaciones para la residencia familiar permanente, aunque las nuevas tendencias habitacionales han provocado un ligero incremento en la zona de las segundas residencias

Uso Terciario

En el núcleo urbano es donde también se sitúan las actividades terciarias para los servicios, el pequeño comercio y el ocio de la población, con un número suficiente de locales destinados a este uso según las necesidades de los habitantes.

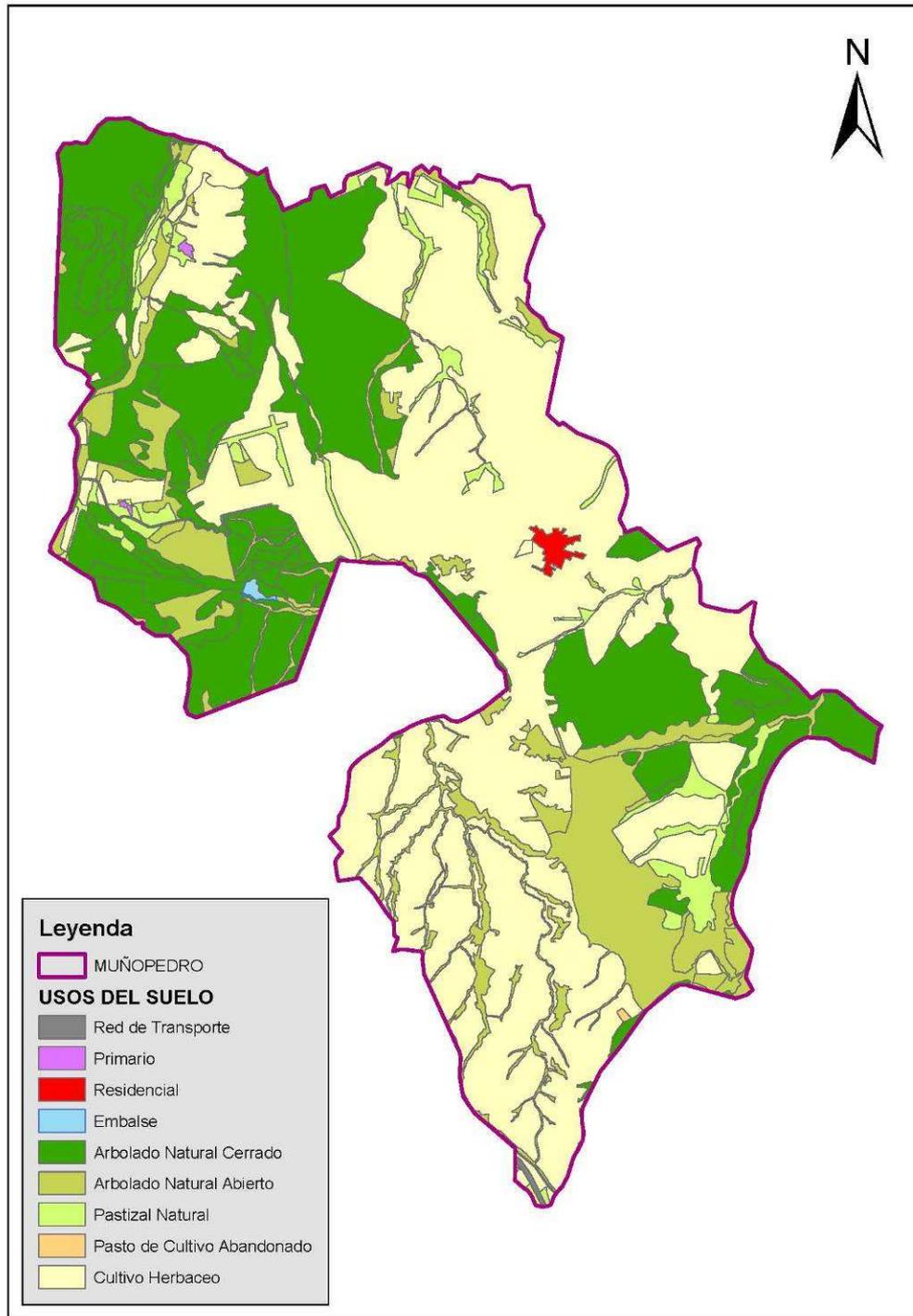


Figura 1.: Usos del Suelo
Imagen obtenida del Sistema de Información sobre Ocupación del Suelo de España (SIOSE) de 2005, del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel María Solana Méndez

PAG 045 | 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU

DI MI: MEMORIA INFORMATIVA



En el cuadro siguiente se recogen los datos generales recabados por la Dirección general del Catastro para el año 2010, relativos al uso del suelo tanto rústico como urbano.

SUELO RÚSTICO		
Año última revisión metodológica	2005	
Número de titulares	279	
Número de parcelas	681	
Número de subparcelas	917	
Superficie total (hectáreas)	8.659	
Valor catastral (miles de euros)	2.322	
Superficie por tipo de cultivo		
	Hectáreas	
Labor secano	4.049	48,0 %
Labor regadío	63	0,7 %
Pastos y terrenos incultos	3.197	37,9 %
Especies maderables de crecimiento lento	1.115	13,2 %
Especies maderables de crecimiento rápido	5	0,1 %
Otros cultivos	0	0,0 %
Cultivos total	8.429	100 %

SUELO URBANO		
Año última revisión metodológica	1994	
Número de titulares	425	
Unidades urbanas según uso:		
Uso residencial	283	66,9 %
Otro uso	140	33,1 %
Valor catastral de las unidades (miles euros)		
Uso residencial	5.091	87,7 %
Otro uso	717	12,3 %
Parcelas urbanas (unidades)		
Parcelas edificadas	375	90,4 %
Solares	40	9,6 %
Superficie total de las parcelas (m2)		
Parcelas edificadas	168.877	90,5 %
Solares	17.781	9,5 %
Valor catastral por unidad urbana (euros)		
13.731		
Superficie en m ²		
	Solares	Parcelas edificadas
Menos de 100	6	52
De 100 a 500	21	228
De 500 a 1.000	9	52
De 1.000 a 10.000	4	31
Más de 10.000	0	12

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
 Isabel María Solana Méndez

PAG 046 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



TÍTULO. III. CARACTERÍSTICAS SOCIOECONÓMICAS

Capítulo 1 DEMOGRAFÍA.

Sección 1 Datos generales

La provincia de Segovia tiene 209 municipios y 18 entidades locales menores, y cuenta con una población de 163.701 habitantes (según datos del Padrón recogidos del Instituto Nacional de Estadística (INE) de 1 de enero de 2012) y una superficie de 6.796 Km², (24,088 hab./Km²). Su capital provincial es Segovia, con 54.844 habitantes en 163,59 Km², (335,25 hab./Km²), mientras que el municipio de Muñopedro cuenta con 87,21 Km² y 340 habitantes (3,98 hab./Km²).

	PROV. SEGOVIA	MUN. SEGOVIA	MUN. MUÑOPEURO
Superficie (Km2)	6.796	163,59	87,21
Población (hab.)	163.701	54.844	340
Densidad (hab./Km2)	24,088	335,25	3,89

En materia judicial, la provincia está dividida en cuatro partidos judiciales: el de Cuéllar (marrón), de Santa María la Real de Nieva (gris), de Segovia (azul) y de Sepúlveda (rosa). Para elegir los diputados que forman el pleno de la Diputación Provincial, a estos cuatro se añade el Partido Judicial de Riaza (naranja).

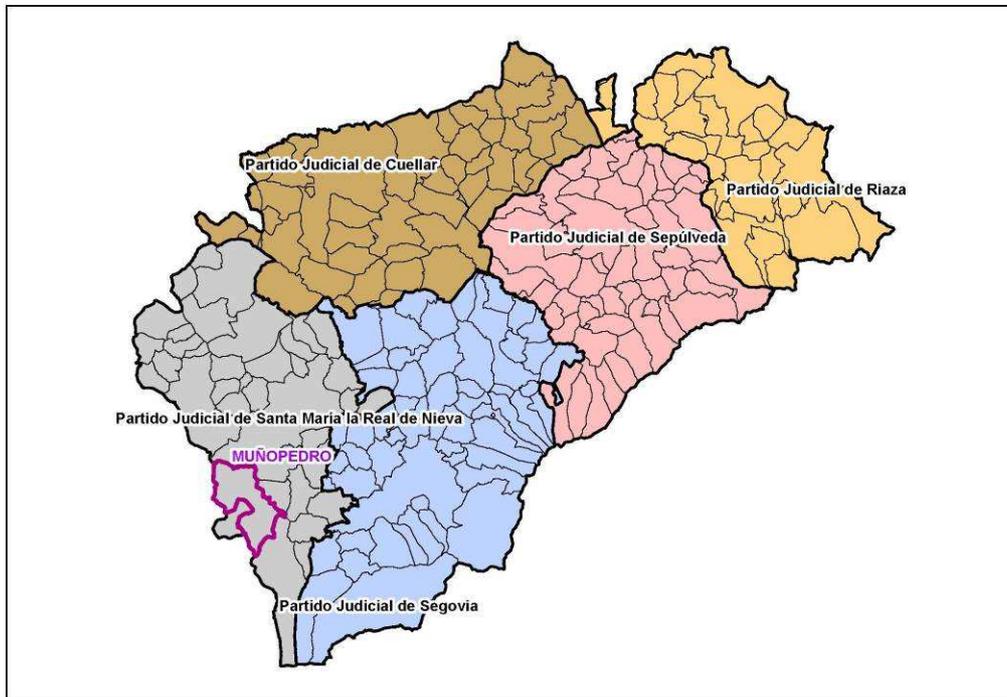


Figura 1.: Partidos Judiciales de la provincia de Segovia



Muñopedro pertenece al Partido Judicial de Santa María la Real de Nieva, con el Municipio de Santa María la Real de Nieva como cabeza de partido. Este Partido Judicial contaba en 2010 con 14.698 habitantes distribuidos en 36 Términos Municipales y con una representación de 3 diputados.

Los municipios colindantes al término municipal en estudio son los siguientes: al Norte con Santa María la Real de Nieva, al Noreste con Sangarcía, al Noroeste con Adanero (provincia de Avila), al Este con Bercial, al Oeste con Sanchidrián (provincia de Ávila), al Sur con Villacastín, al Sureste con Marugán al Suroeste con Maello (provincia de Ávila) y con Labajos.

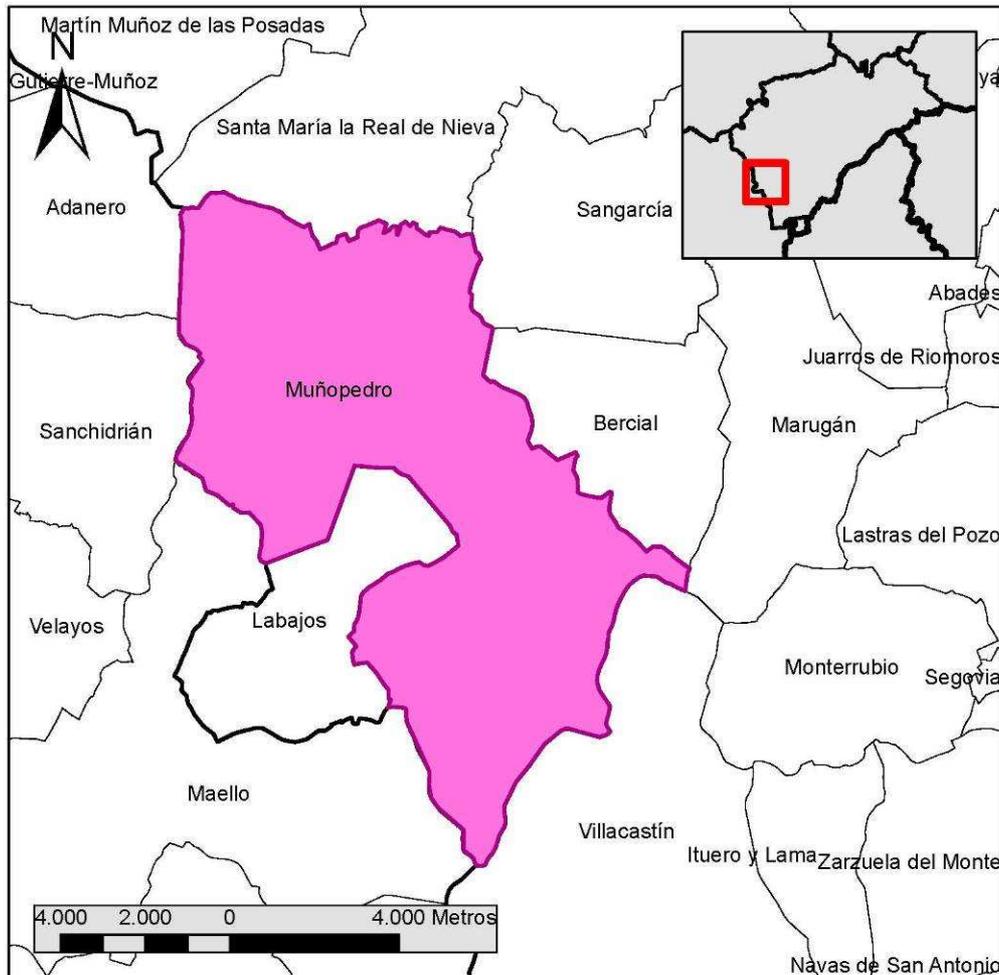


Figura 2.: Situación de Muñopedro en Segovia y relación de municipios limítrofes

Muñopedro actualmente está integrado por un único núcleo de población que es el que da nombre a la totalidad del término municipal. Tradicionalmente también ha habido población censada en los antiguos Caseríos de Peromingo, Moñivas, y más atrás en la historia también en los Caseríos de Acedos y la Casa del Caballero, los cuales no son considerados como núcleos de población propiamente dichos dado su carácter de fincas privadas destinadas a usos agropecuarios y residenciales.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

PAGURA 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU

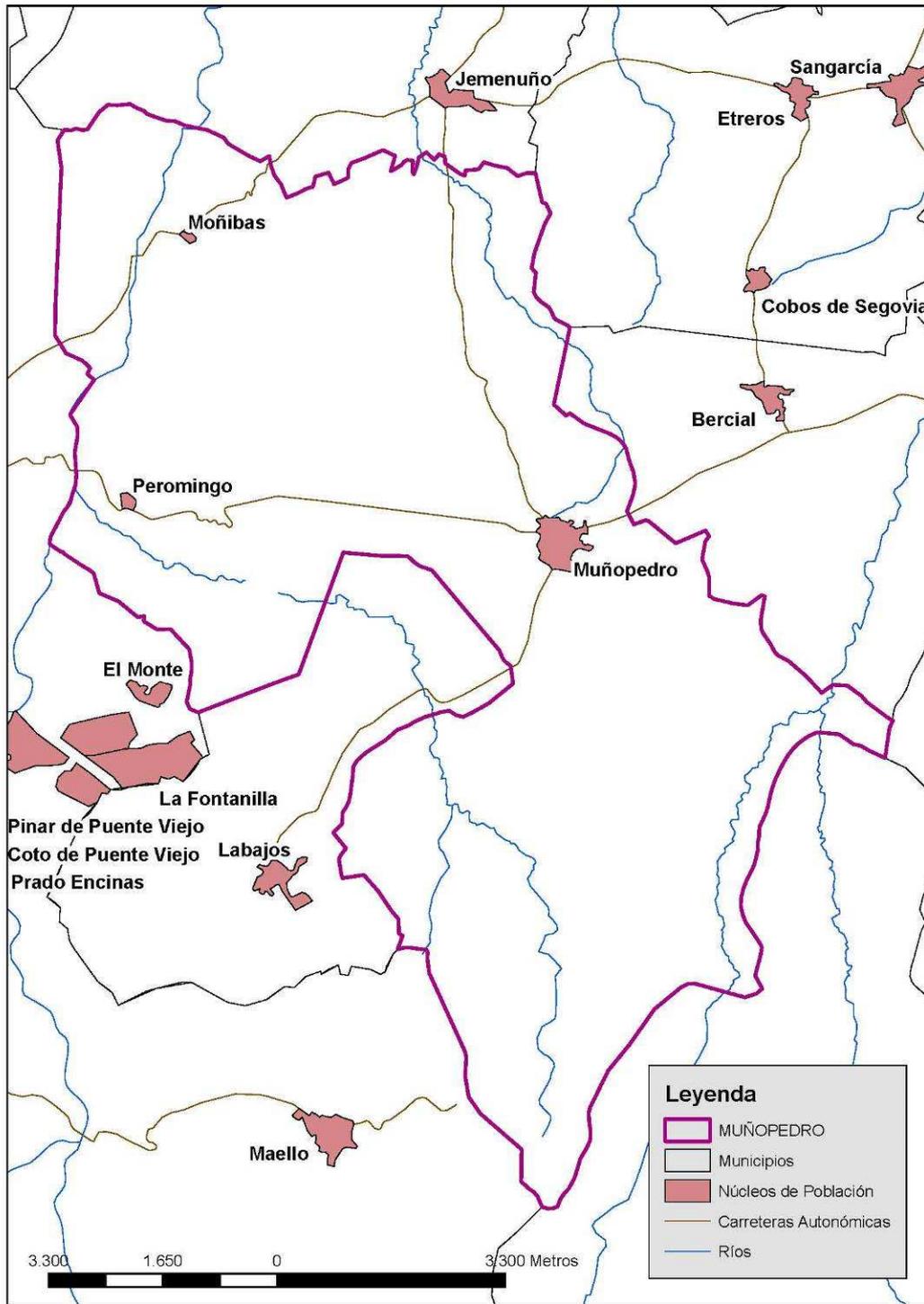


Figura 3.: Núcleos de Población de Muñopedro

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

PAG:049 | 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU

DI MI: MEMORIA INFORMATIVA



Sección 2 Variación intercensal.

Tomando los datos de la evolución de la población a 1 de enero de los años que van del 1996 al 2012 (no hay datos de 1997), proporcionados por el Sistema de Información Estadística (SIE) de la Junta de Castilla y León y el Instituto Nacional de Estadística (INE), se observa que la población de Muñopedro se ha mantenido más o menos constante en este periodo, aunque con varias fluctuaciones y con una ligera tendencia al alza en la actualidad con 340 habitantes en 2012.

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	MUJERES	VARONES
1996	422	209	213
1997			
1998	403	198	205
1999	399	195	204
2000	387	191	196
2001	384	190	194
2002	387	187	200
2003	382	182	200
2004	382	181	201
2005	364	173	191
2006	370	173	197
2007	363	172	191
2008	347	162	185
2009	330	155	175
2010	332	156	176
2011	324	152	172
2012	340	165	175

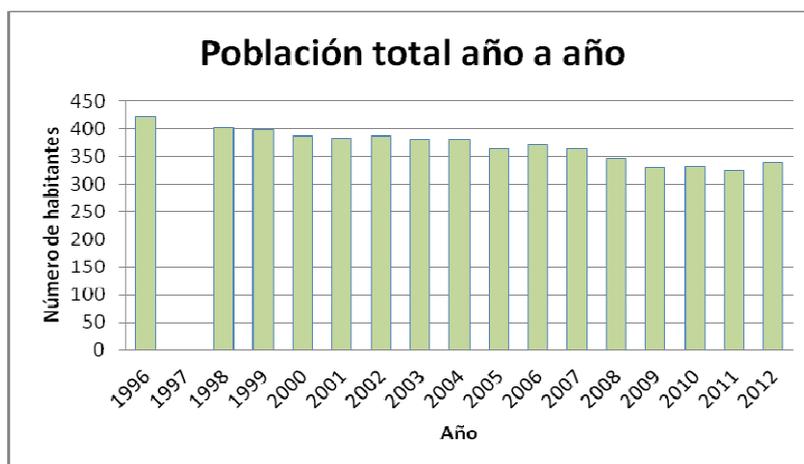


Figura 4.: Gráfico de crecimiento poblacional año a año.

De los 340 habitantes registrados en el padrón del año 2012 en Muñopedro, 175 eran hombres (51,47%) y 165 mujeres (48,52 %)

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

PAGOS 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILLA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE SEGOVIA

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Sección 3 Previsión de futuro.

En los cuadros obtenidos del censo de población de 2011 del INE se ofrecen una serie de datos sobre la población, que permiten establecer un pronóstico sobre su evolución futura.

Teniendo en cuenta los datos relativos al Estado Español, a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, a la Provincia de Segovia y al Municipio en estudio, Muñopedro, se ofrece la estructura de la población total de derecho, masculina y femenina por grandes grupos de edades:

- Población menor de 16 años, que refleja la edad en período de dependencia y formación, sin posibilidad legal de acceder al mundo laboral o activo productivamente.
- Población entre los 16 y 64 años, que abarca desde la población que inicia su andadura en el trabajo, hasta aquella que inicia el ciclo de cierre de su actividad.
- Población mayor de 64 años, que abarca la población que terminó su ciclo laboral, o está en vías de hacerlo.

Nacional 2011	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
Menor de 16 años	7.492.879	16,00	3.858.175	16,70	3.634.707	15,33
De 16 a 64 años	31.206.685	66,66	15.775.870	68,28	15.430.814	65,08
Mayor de 64 años	8.116.347	17,34	3.470.256	15,02	4.646.093	19,59
Total	46.815.911	100,00	23.104.301	100,00	23.711.614	100,00

Castilla y León 2011	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
Menor de 16 años	328.347	12,93	168.782	13,40	159.567	12,46
De 16 a 64 años	1.627.233	64,06	836.873	66,44	790.360	61,72
Mayor de 64 años	584.606	23,01	253.987	20,16	330.618	25,82
Total	2.540.186	100,00	1.259.642	100,00	1.280.545	100,00

Segovia 2011	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
Menor de 16 años	23.919	14,66	12.280	14,87	11.640	14,45
De 16 a 64 años	104.582	64,09	55.129	66,74	49.452	61,38
Mayor de 64 años	34.674	21,25	15.194	18,39	19.481	24,18
Total	163.175	100,00	82.603	100,00	80.573	100,00

Muñopedro 2011	Ambos sexos		Varones		Mujeres	
	Habitantes	%	Habitantes	%	Habitantes	%
Menor de 16 años	26	8,13	14	8,43	12	7,79
De 16 a 64 años	168	52,50	92	55,42	76	49,35
Mayor de 64 años	126	39,38	60	36,14	66	42,86
Total	320	100,00	166	100,00	154	100,00

Los valores anteriores permiten obtener los siguientes indicadores de la población que, analizados convenientemente, ofrecerán algunos criterios de valoración sobre la evolución futura del censo poblacional.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAGOS 372

COACYL / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Estos indicadores son los siguientes:

- **Tasa de masculinidad** = (Población masculina / Población femenina) x 100
 Expresa, para valores mayores de 100, el predominio de varones y para valores menores de 100 el de las mujeres.
- **Tasa de dependencia** = [(Men. de 16 años + May. de 64 años) / Población total] x 100
 Nos indica el peso de la población en edad no activa, sobre la activa. Al componerse el numerador de la expresión de los grupos extremos de edad, no se puede asignar una fiabilidad alta a esta tasa, sin contemplar paralelamente el grado de juventud y envejecimiento de la población.
- **Grado de juventud** = (Menores de 16 años / Población total) x 100
 Según sea mayor o menor se estima como "población en progresión alrededor del 40 %, estacionaria alrededor del 26 % y en regresión alrededor del 20 %". Un excesivo grado de juventud conlleva una sobrecarga de población inactiva que consume y no produce con especial incidencia en las necesidades de escolarización, pensión a la emigración.
- **Grado de envejecimiento** = (Mayores de 64 años / Población total) x 100
 Expresa el porcentaje de población madura, con su incidencia en la seguridad social, estructura familiar, salud mental, adaptación de los trabajadores de edad y otros profundos problemas sociales que inciden en las posibilidades de transformación de muchas estructuras, especialmente agrarias.

En el cuadro siguiente se ofrecen los valores resultantes de los indicadores obtenidos para las distintas áreas geográficas estudiadas:

	NACIONAL %	CASTILLA Y LEÓN %	SEGOVIA %	MUÑOPEURO %
Tasa masculinidad	97,44	98,37	102,52	107,77
Tasa dependencia	33,34	35,94	35,91	47,50
Grado juventud	16,00	12,93	14,66	8,13
Grado de envejecimiento	17,34	23,01	21,25	39,38

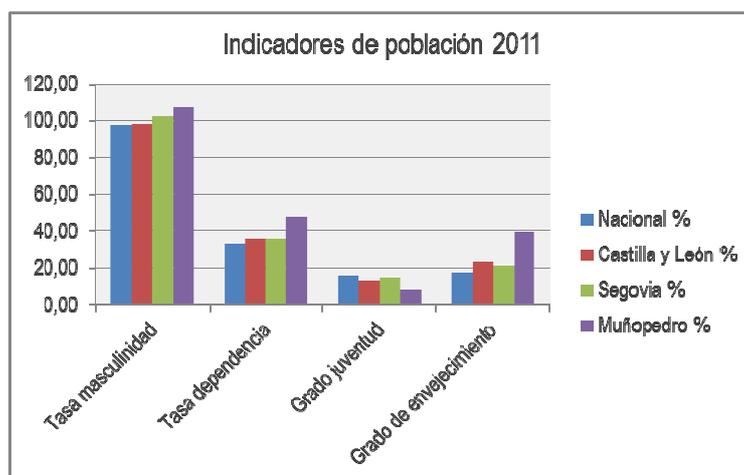


Figura 5.: Indicadores de población.



La pirámide de población de un lugar sintetiza en una imagen los cambios producidos a lo largo del tiempo en esa área. El municipio presenta una típica pirámide de población conocida como regresiva, con una base más estrecha que el cuerpo central y un porcentaje de ancianos relativamente grande.

Como se puede observar en las imágenes siguientes (*Fuente INE.*), La pirámide de Muñopedro presenta mayor envejecimiento y una tasa de nacimientos menor que la correspondiente a la Provincia de Segovia, su Comunidad Autónoma y al Estado Español para las mismas fechas.

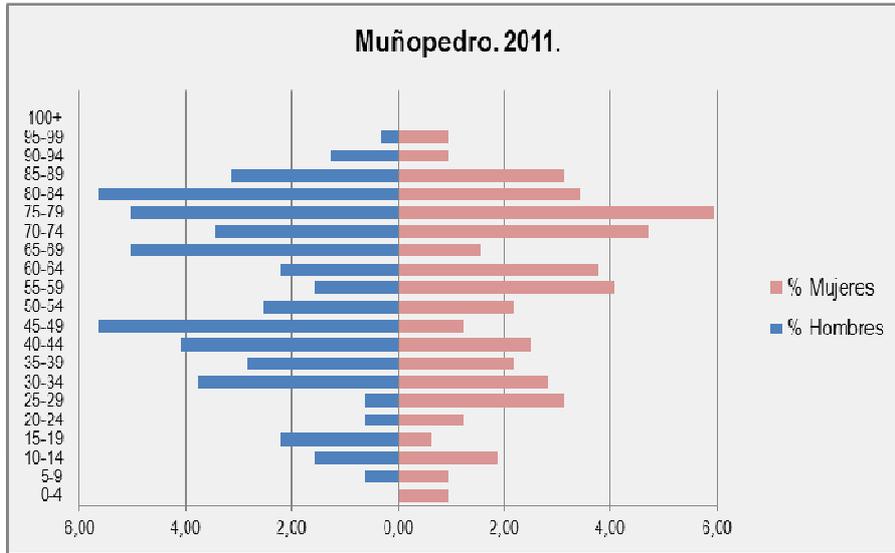


Figura 6.: Pirámide de población de Muñopedro en el año 2011.

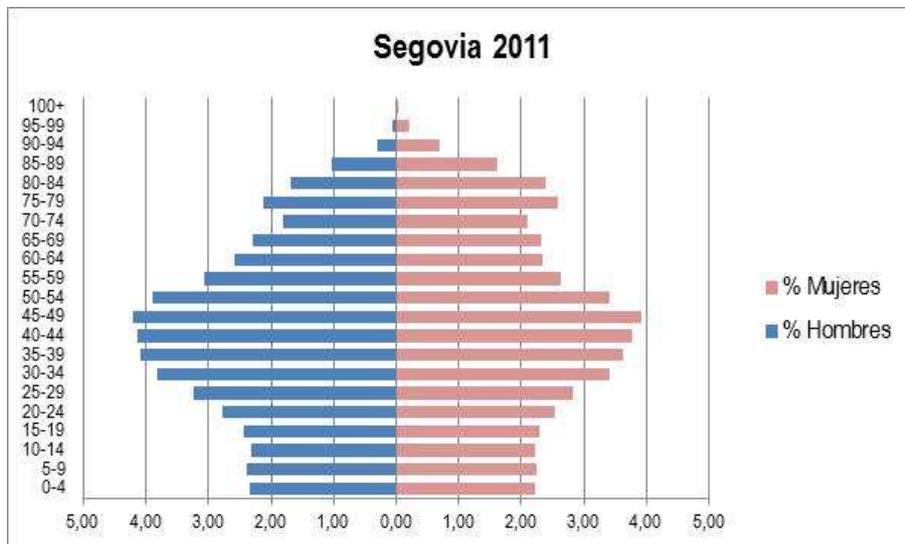


Figura 7.: Pirámide de población de la provincia de Segovia en el año 2011

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

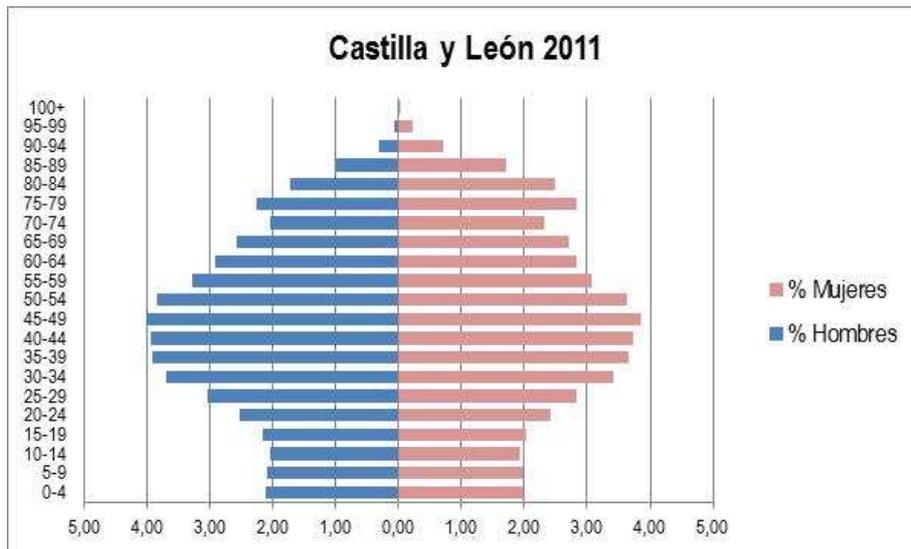


Figura 8.: Pirámide de población de Castilla y León en el año 2011

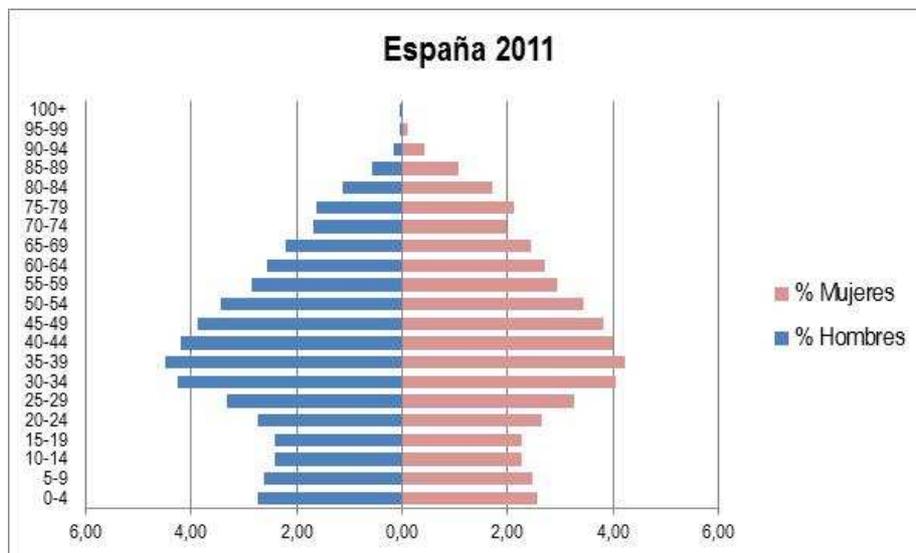


Figura 9.: Pirámide de población de España en el año 2011

Por otro lado, el crecimiento vegetativo (diferencia entre el número de nacidos y fallecidos en un año), en 2011 fue negativo.

2011	Nacidos vivos por residencia materna	Muertes fetales tardías por residencia materna	Matrimonios por el lugar en que han fijado residencia	Fallecidos por el lugar de residencia	Crecimiento vegetativo
Muñopedro	2	0	1	5	-3

Si se atiende al lugar de nacimiento de los habitantes del Municipio, se observa que en Muñopedro gran parte de los habitantes, el 61,12 % de ellos, nacieron en él. El porcentaje siguiente es el de los provenientes

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG024 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



de otros Municipios de la misma Provincia, con un 24,76 % del total. A estos porcentajes les siguen en proporciones menores, los nacidos en distintas Provincias (con un 5,64 %), los nacidos en otras Comunidades Autónomas (5,32 %) y, por último, los extranjeros (3,44%).

Población por Sexo y Municipio según Relación entre el lugar de nacimiento y el de residencia. Muñopedro.						
Sexo	Relación entre el lugar de nacimiento y de residencia					
	Nacidos en España					
	En la misma Comunidad Autónoma			En distinta Comunidad Autónoma	Nacidos en el Extranjero	Total
	Misma Provincia		Distinta Provincia			
Mismo Municipio	Distinto Municipio					
Varón	105	38	6	10	7	165
Mujer	90	41	12	7	4	154
Total	195	79	18	17	11	319
%						
Varón	63,63	23,03	3,63	6,06	4,24	100
Mujer	58,44	26,62	7,79	4,54	2,59	100
Total	61,12	24,76	5,64	5,32	3,44	100

Atendiendo a los distintos grupos de edad y a la procedencia de origen se observa que en cualquier grupo de edad la población extranjera es muy pequeña, aunque en proporción, la mayor es la correspondiente a las edades que van desde los 0 a 16 años.

Población por Sexo y Municipio según Nacionalidad (español/extranjero) y Edad (grandes grupos). Muñopedro.												
Sexo	Nacionalidad y Edad											
	Españoles				Extranjeros				Total			
	Menores de 16 años	De 16 a 64 años	De 65 y más años	Total	Menores de 16 años	De 16 a 64 años	De 65 y más años	Total	Menores de 16 años	De 16 a 64 años	De 65 y más años	Total
Varón	13	86	60	159	1	6	0	7	14	92	60	165
Mujer	11	73	66	159	1	3	0	4	12	76	66	154
Total	24	159	126	309	2	9	0	11	26	168	126	319

Especificando aún más la procedencia de los habitantes del Municipio en estudio, se pueden observar las dos tablas siguientes donde se analiza este factor según el país de nacimiento y la nacionalidad, siendo en este caso casi iguales.

Población por Sexo y Municipio según País de nacimiento (grandes grupos). Muñopedro.									
Sexo	País de nacimiento								
	España	Extranjero							Total
		Estado miembro de la UE	Europa y en un estado no miembro de la UE	África	América del Norte	América del Sur, Central o Caribe	Asia	Oceanía	
Varón	159	3	2	0	0	1	0	0	165
Mujer	150	3	0	0	0	1	0	0	154
Total	309	6	2	0	0	2	0	0	319



Población por Sexo y Municipio según Nacionalidad (grandes grupos). Muñopedro.									
Sexo	Nacionalidad								Total
	Española	Extranjera							
		De un país miembro de la UE	De un país europeo no miembro de la UE	De un país de África	De un país de América del Norte	De un país de América del Sur, Central o Caribe	De un país de Asia	De un país de Oceanía y apátridas	
Varón	159	3	2	0	0	1	0	0	165
Mujer	150	3	0	0	0	1	0	0	154
Total	309	6	2	0	0	2	0	0	319

Capítulo 2 SECTORES ECONÓMICOS Y PRODUCTIVOS.

Del análisis de las Estructuras productivas de Muñopedro se obtiene un indicador más para conocer las posibilidades de desarrollo del municipio.

Un dato relacionado con el nivel económico del municipio es el padrón de vehículos, del cual se deduce el índice de motorización en base al número de vehículos cada mil habitantes. En las tablas siguientes se comparan los datos obtenidos de la Dirección General de Tráfico (DGT) para octubre del 2011 a nivel de Muñopedro, de la Provincia de Segovia, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y a nivel Nacional.

Tipo	Nacional	Castilla y León	Segovia	Muñopedro
Turismos	27.277.244	1.254.131	84.813	214
Camiones y furgonetas	5.060.791	280.214	22.234	51
Motocicletas	22.798.043	107.965	6.971	49
Autobuses	62.358	3.423	277	0
Tractores industriales	5195.960	16.052	1.239	51
Otros vehículos	874685	69.157	5.628	38
Total Vehículos	31.269.081	1.730.942	121.162	403
Índice de motorización (vehículos / 1000 hab.)	678,00	666,00	759	1.263,00

Como dato orientativo de la situación económica de la población se presenta en la siguiente tabla el Presupuesto del Ayuntamiento en tres años diferentes, correspondientes a periodos económicos diferentes, elaborada según la información obtenida de la Dirección General de Coordinación Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas.



PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES – MUÑOPEURO			
	2013	2010	2006
Previsión inicial:			
Impuestos directos	92.000,00	45.300,00	49.360,41
Impuestos indirectos	42.000,00	25.000,00	55.974,15
Tasas, precios públicos y otros ingresos	41.002,00	46.500,00	69.000,00
Transferencias corrientes	73.002,00	78.450,00	61.115,44
Ingresos patrimoniales	10.398,00	9.350,00	10.150,00
Operaciones Corrientes			
Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
Transferencias de capital	8.002,00	99.418,40,00	35.400,00
Operaciones de Capital			
Operaciones no Financieras			
Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	0,00	135.000,00	34.000,00
Operaciones Financieras			
Total Ingresos	266.404,00	439.018,40	315.000,00
Créditos iniciales:			
Gastos de personal	85.200,00	79.300,00	47.234,33
Gastos corrientes en bienes y servicios	146.853,00	117.101,00	138.805,67
Gastos financieros	8.300,00	1000,00	4.100,00
Transferencias corrientes	10.550,00	5.000,00	1.860,00
Fondo de contingencia	0,00		
Operaciones Corrientes			
Inversiones reales	8.501,00	236.617,40	89.000,00
Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
Operaciones de Capital			
Operaciones no Financieras			
Activos financieros	0,00	0,00	0,00
Pasivos financieros	7.000,00	0,00	34.000,00
Operaciones Financieras			
Total gastos	266.404,00	439.018,40	315.000,00
Áreas de gastos:			
Deuda pública	14.600,00	0,00	
Servicios públicos básicos:	66.800,00	237.617,40	208.462,50
Actuaciones de protección y promoción social:	11.250,00	21.000,00	10.237,50
Producción de bienes públicos de carácter preferente	55.900,00	73.300,00	59.000,00
Actuaciones de carácter económico	0,00	0,00	
Actuaciones de carácter general	117.854,00	107.101,00	
Deuda pública			37.300,00
Total gastos	245.000,00	439.018,40	315.000,00

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez

PAG 057 / 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE SEGOVIA

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Sección 1 Indicadores económicos

Seguidamente se presentan las empresas que han sido dadas de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en el Municipio de Muñopedro entre los años 1997 a 2010, y según los sectores de actividad.

MUÑOPEURO	AÑO													
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
GANADERÍA INDEPENDIENTE	3	3	4	3	2	2	2	3	5	5	7	7	7	7
ENERGÍA Y AGUA	0	0	0			0		0	0	0	3	3	5	5
INDUSTRIAS TRANSFORMADORAS DE LOS METALES, MECÁNICA DE PRECIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1	1	1	0
CONSTRUCCIÓN	6	7	7	8	6	6	7	7	9	9	9	8	10	8
COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE, REPARACIONES	15	18	19	19	19	19	20	21	29	23	20	17	21	18
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	5	2	2	2	2	3	2	2	5	2	2	2	2	2
INSTITUCIONES FINANCIERAS, SEGUROS, SERVICIOS PRESTADOS A LA POBLACIÓN	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS SERVICIOS	6	6	6	6	7	6	6	6	7	8	7	7	8	10
PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA, GANADERÍA, CA	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN	1	1	1	1	1	2	2	1	1	1	2	2	2	2
PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
PROFESIONALES RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS,	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	39	39	42	42	40	42	42	43	59	51	53	48	57	53

En la gráfica siguiente se observa la evolución de cada tipo de empresas según su sector de actividad, y una subida suave en el número de empresas dadas de alta (destacando las dedicadas al comercio y hospedaje y en segundo lugar la construcción), y un posterior estacionamiento con alguna subida en 2009.

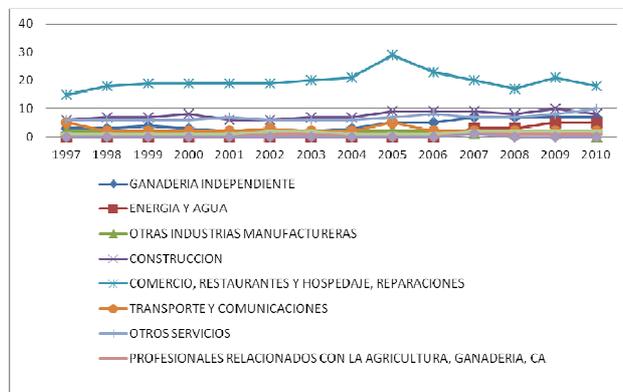


Figura 1.: Gráfica de desarrollo de las actividades económicas del municipio.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez



Estas mismas tendencias se observa en el 2010, donde se ve que la gran mayoría de las empresas dadas de alta en el IAE corresponden a la actividad relacionada con el comercio, la restauración y el hospedaje, con un 33,96 %, seguida por empresas dedicadas a la construcción (15,09 %) y otros servicios (18,87%). De aquí se puede deducir que el municipio en estudio basa su economía en las actividades relacionadas con el turismo y los servicios.

Así mismo, se observa una desaparición de empresas relacionadas con el transporte y las comunicaciones.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2010	Nº	%
GANADERÍA INDEPENDIENTE	7	13,21
ENERGÍA Y AGUA	5	9,43
OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS	0	0,00
CONSTRUCCIÓN	8	15,09
COMERCIO, RESTAURANTES Y HOSPEDAJE, REPARACIONES	18	33,96
TRANSPORTE Y COMUNICACIONES	2	3,77
OTROS SERVICIOS	10	18,87
PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA AGRICULTURA Y GANADERÍA	1	1,89
PROFESIONALES RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN	2	3,77
PROFESIONALES RELACIONADOS CON EL COMERCIO Y LA HOSTELERÍA	0	0,00
TOTAL	53	100,00

Sección 2 Población activa.

Se debe atender a los siguientes conceptos:

- **El índice de población activa** expresa el porcentaje de la población en edad de trabajar, es decir desde los 16 a los 64 años, excluyendo a las personas incapacitadas por diversas circunstancias.
- **El índice de población ocupada** expresa el porcentaje de la población activa que tiene un empleo regular, del cual percibe los ingresos y beneficios que le permiten su mantenimiento y el de su familia.

En Muñopedro la población ocupada encuentra mayoritariamente en el sector de servicios, tal y como se aprecia en la siguiente tabla en la que se han plasmado los datos, facilitados por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, del número de trabajadores por sector de actividad en diciembre de 2007.

	Nº DE TRABAJADORES	%
Sector de actividad:		
Agricultura	24	28,2
Industria	3	3,5
Construcción	26	30,6
Servicios	32	37,6
No consta	0	0
Total	85	100
Tipo de situación laboral:		
Autónomos	34	40
Por cuenta ajena	51	60
Total	85	100



Para el mismo periodo los datos del número de empresas por cada sector de actividad son los siguientes:

SECTOR DE ACTIVIDAD	Nº DE EMPRESAS	%
Agricultura	5	29,4
Industria	0	0
Construcción	4	23,5
Servicios	8	47,1
No consta	0	0
Total	17	100

Con respecto a la población desempleada en el Municipio en estudio, los datos extraídos del Servicio de Información Estadística de la Junta de Castilla y León (SIE) han registrado una subida importante en el número de parados desde 2006, aunque en 2010 y 2012 ha bajado esta cifra.

Al ser un municipio con una población pequeña sus tendencias son difíciles de observar; no así en lo que respecta al mismo concepto para la provincia de Segovia, donde se ve claramente un subida continuada en el número de parados de 2006 a los últimos datos registrados en 2012.

Estos datos pueden ser observados en los gráficos siguientes.

PARO	AÑO											
	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	
Muñopedro	14	9	12	11	13	10	13	17	17	14	17	
Provincia de Segovia	3650	3649	3356	4225	3631	4577	7022	9127	9965	11229	12418	

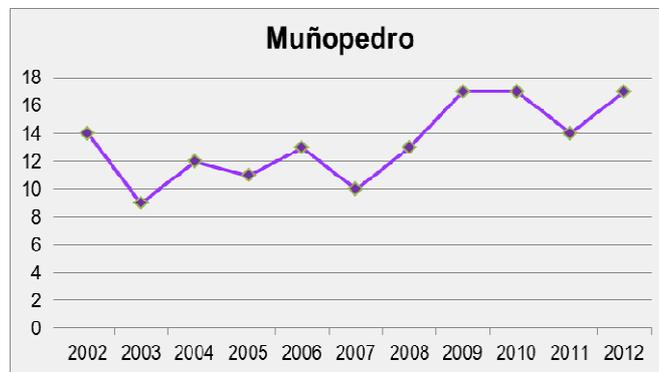


Figura 2.: Índice de paro año a año en Muñopedro

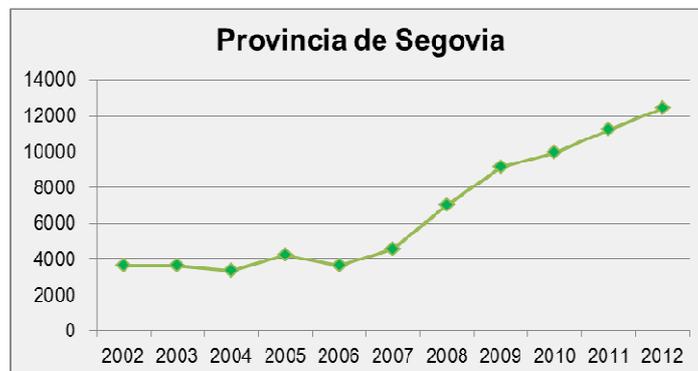


Figura 3.: Índice de paro año a año en la provincia de Segovia



Sección 3 Sector Primario.

Agricultura:

Según los datos facilitados por el INE y el SIE del Censo Agrario de 2009, hay 74 explotaciones agropecuarias dentro del Municipio, de ellas la mayor parte se dedican solamente a agricultura (60), mientras que tan solo una a la ganadería, existiendo unas cuantas que combinan ambas actividades (13).

Ninguna de estas explotaciones se dedica a la agricultura o ganadería ecológica.

Número de Explotaciones	Con agricultura y ganadería	Con agricultura y sin ganadería	Sin agricultura y con ganadería	Con Agricultura o Ganadería Ecológica	Total
Muñopedro	13	60	1	0	74

En Muñopedro la mayor parte de la superficie explotable por el sector primario se corresponde con tierras de cultivo, de las cuales los cultivos de herbáceas (81 %) destacan frente a otros cultivos distintos a frutales (19%), olivares o viñedos, que son testimoniales.

SUP. FRUTALES	SUP. HERBÁCEOS (INCL. BARBECHOS Y HUERTOS FAMILIARES)	SUP. OLIVAR	SUP. OTROS	SUP. VIÑEDO
0	3.087	0	731	0

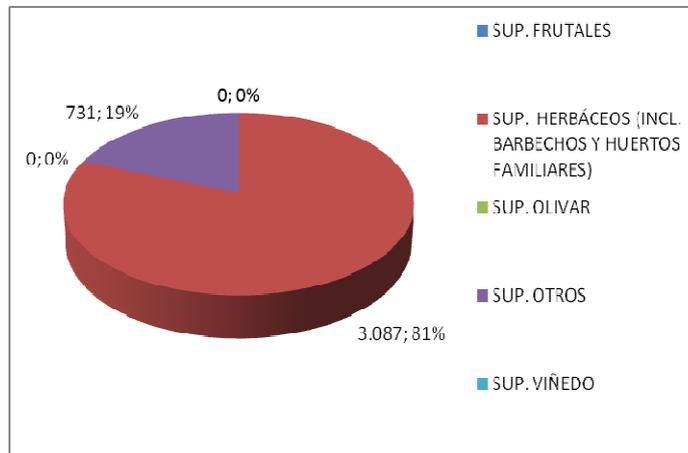


Figura 4.: Superficies de distintos tipos de cultivos

Ganadería:

Con respecto a la ganadería, se puede observar en la siguiente tabla cómo se han distribuido las cabezas de ganado en Muñopedro en los tres últimos censos agrarios (1989; 1999; 2009). De estos datos se deduce un importante descenso en las cabezas de bovino en el último periodo. También hubo una reducción importante en el periodo del 1989 al 1999 vacas lecheras llegando a desaparecer en la actualidad.

En la actualidad domina la presencia de cabezas de porcino, seguidas de las de ovino.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel María Solana Méndez

PÁG 06 | 372



MUÑOPEURO	AÑO		
	1989	1999	2009
CABEZAS DE AVES (MILES)	11	0	0
CABEZAS DE BOVINO	931	1.216	296
CABEZAS DE CAPRINO	56	120	199
CABEZAS DE CONEJAS MADRES	0	2	0
CABEZAS DE EQUINO	4	13	19
CABEZAS DE OVINO	4.961	4.608	1.749
CABEZAS DE PORCINO	1.129	1.464	2.543
CABEZAS DE RESTO BOVINOS	646	1.074	296
CABEZAS DE VACAS LECHERAS	285	142	0
TOTAL	8.023	8.639	5.102
UNIDADES GANADERAS	1.595	1.765	1.126

Sección 4 Sector Secundario. Industria y construcción.

El adecuado ajuste entre la implantación en un municipio del sector industrial en relación con la población ocupada en el sector agrícola, se considera como el medio de desarrollo más seguro y estable para una colectividad.

Como ya se ha visto, según los datos de ocupación en diciembre de 2007, el 23,5% de la población ocupada de Muñopedro se encuentra dentro del sector de la construcción.

En el siguiente cuadro se indica el número de trabajadores y centros de trabajo para cada uno de los ámbitos del sector secundario a nivel municipal, a nivel provincial y a nivel nacional.

	ÁMBITO											
	MUNICIPAL				PROVINCIAL				NACIONAL			
	Trabajadores	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores	Empresas	Trabajadores	Empresas				
Industrias extractivas	0	0,0%	0	0,0%	355	2,0%	29	1,5%	46.608	0,9%	2.717	0,6%
Industrias manufactureras	3	10,3%	0	0,0%	7.409	42,7%	662	35,0%	50,9%	169.620	39,8%	
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua.	0	0,0%	0	0,0%	149	0,9%	14	0,7%	1,6%	4.041	0,9%	
Construcción	26	89,7%	4	100%	9.430	54,4%	1.187	62,7%	47,5%	249.470	58,6%	
TOTAL	29	100%	4	100%	17.343	100%	1.892	100%	46.608	100%	425.848	100%

De los datos se deduce que el sector de la construcción es el que más peso tiene en el municipio, a diferencia del sector de la industria manufacturera, máxime si se compara este último con los valores provinciales.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 022 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Sección 5 Sector Terciario. Servicios.

La cantidad de población ocupada dedicada al sector servicios se toma como indicador del nivel de comodidad del colectivo.

En Muñopedro el sector servicios ocupa el 47,1% de la población ocupada del municipio, con mayor peso que los sectores de la construcción y agrícola.

A continuación se presentan los establecimientos comerciales con los que contaba el municipio en 2010 y 2011, según los datos facilitados por Camerdata (AIMC).

ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES		2010	2011	Variación
Comercio al por mayor e intermediarios		2	1	-50%
Comercio al por menor		7	6	-14,3%
Comercio al por menor de alimentación, bebidas y tabaco,				
Carnes, despojos, aves, conejos, caza		1	1	0,0%
Productos alimenticios y bebidas en general		1	1	0,0%
Comercio al por menor de productos no alimentarios:				
Equipamiento, hogar, bricolaje, constr. y saneamiento		2	1	-50,0%
Vehículos terrestres, accesorios y recambios		1	0	-100,0%
Comercio al por menor mixto y otros:				
Resto		1	1	0,0%
TOTAL		9	7	-22,2%

Al contar con comercios dedicados a la alimentación y de otros tipos de productos se puede afirmar que las necesidades de la población están cubiertas.

En cuanto a los establecimientos ligados a la hostelería se aprecia un decrecimiento relativo de un tiempo a esta parte, no siendo una actividad desarrollada en el municipio.

		2010	2014	Variación
HOSTELERÍA	Restaurantes	0	0	
	Cafeterías	0	0	
	Cafés y Bares	8	6	-25,0%
	TOTAL	8	6	
ALOJAMIENTO	Hoteles	0	0	
	Hostales y pensiones	0	0	
	Fondas	0	0	
	Casas rurales	0	0	
	TOTAL	0	0	



TÍTULO. IV. ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA URBANA

Capítulo 1 ESTRUCTURA URBANA Y EDIFICACIÓN.

Sección 1 Orígenes y evolución histórica

MUÑOPEURO

Enclavado históricamente dentro de la antigua Comunidad de Villa y Tierra de Segovia, pertenece a los territorios gestionados en el Sexmo de San Martín, los cuales, al igual que toda la zona al Sur del Duero fueron repoblados por iniciativa del rey Alfonso VI (1047-1109) a partir del año 1088, proceso este del que queda constancia en el nombre de la localidad con el que se recuerda al que probablemente fue su repoblador principal, un tal «Muño hijo de Pero o Pedro».

Los orígenes de Muñopedro están estrechamente relacionados con la Abadía de Santa María Real de Párraces, que desde el siglo XII, ejerció jurisdicción eclesiástica sobre los pueblos de Marugán, Bercial, el propio Muñopedro, Cobos, Etreros, Sangarcía y Aldeavieja, los cuales quedaron desvinculados de la Diócesis de Segovia. La primera vez que se menciona a los siete pueblos de la Abadía, con los correspondientes nombres, es en 1168 en una confirmación otorgada por el Arzobispo de Toledo y, por separado, el primer pueblo en figurar en referencia documental es Muñopedro en 1260, y se hace en una carta de venta entre particulares: Fernando Pérez, portero del rey, Martín Maculas y Pedro Benito.

S.M. Felipe II (1527-1598) pidió la anexión de la Abadía de Párraces al Escorial, cosa que fue aprobada por el Papa Pío V (1504 – 1572), ya que así serviría de base económica al gran monasterio que se había empezado a levantar. Se tomó posesión de la misma en Enero de 1567, momento desde el que la gestión de los territorios paso a manos del Monasterio del Escorial.

En el catastro del Marqués de la Ensenada de 1752, puede leerse que es uno de los pueblos de mayor extensión de la zona, ya que incluye los despoblados de Acedos, Moñivas, Peromingo, Nuñico, Sancheznar y Chavante, los cuales, al igual que Muñopedro, pudieron ser en origen aldeas de repoblación posteriormente adquiridas en su totalidad por la Abadía de Párraces, que vino a ser el señor de este término por diversas escrituras de compras, cambios y donaciones. Esta situación fue objeto de numerosos pleitos entre la Abadía y la Comunidad, que reclamaba hasta 20 lugares.

Con el reinado de Carlos IV (1748 – 1819) en 1798 llega la primera desamortización con la que se busca solucionar el fuerte déficit de la Hacienda. A los capellanes de los pueblos de la Abadía les envían una copia de las reales órdenes en las que se les comunica la enajenación de las fincas propias y demás obras pías (hospitales, hospicios, etc.). Se indica que las tierras o propiedades que estén en esa situación serán subastadas ante el Obispo o su Provisor y el escribano mayor de ella. Con motivo de las disposiciones de Julio de 1837, todos los bienes de Párraces fueron declarados y adscritos al crédito público.

En el "Diccionario Geográfico-Estadístico Histórico de España y sus posesiones en ultramar" de D. Pascual Madoz (1.848-50), Muñopedro se encuentra referido tal y como se transcribe:

Datos de la localidad:

Lugar con ayuntamiento de la provincia y diócesis de Segovia (5-1/2 leguas), partido judicial de Santa María de Nieva (3 4/2), audiencia territorial de Madrid (I), ciudad g. de Castilla la Nueva, Situación en terreno llano, le rodean varios montes á dist. de 4/2 leguas: está combatido por todos los vientos, y su Clima frío es propenso á pulmonías y calenturas*



estacionales. Tiene 450 Casas de mediana construcción distribuidas en 6 calles y una plaza: hay casa do ayuntamiento, cárcel, escuela de instrucción primaria común ji ambos sexos, á la que concurren 40 alumnos que se hallan á cargo de un maestro dotado con 4,400 reales, y una iglesia parroquial (San Miguel Arcángel) servida por un monge'Gerónimo que nombra el prior del Escorial: hay 2 ermitas, Santa Ana y Ntra. Sra. del Buen Suceso, propias del pueblo y sostenidas por los fieles: el cementerio está al N. en parage que no ofende la salud pública , y los veciudad se surten de aguas para sus usos de las de 2 fuentes, haciéndolo para el de los ganados de 2 lagunas situadas en el centro del pueblo una, y la otra inmediato á la iglesia Confina el Término N. cas. del Salfvador; E., Brcial; S. Yillacastin y Maello, y O. Labajos : se estiende. 2 leguas de N. á S. y 3 de Este á Oeste, y comprende los desp. San Pedrito, Moduga. Chavente, Sacramenia, Muñico y Torre-ion ; los cas. Perominño, Moñivas, Acedos y Casa del Caballero; varios montes e pinos y chaparro bajo, algún viñedo y diferentes prados para desgranar mieses • le atraviesa el r. Yoltoya y un arroyo titulado Casa del Caballero : el Teiireno es de secano y de tercera calidad, Caminos: los que dirigen á los pueblos limítrofes en mediano estado: el Coureo se recibe de la estafeta de San García, por propio, los domingos, miércoles y viernes, y salen los martes, jueves y sábados, Prod.: trigo, cebada, centeno, algarrobas y algún vino: mantien*» ganado lanar, cabrio, vacuno y ríe cerda, y cria caza de fiebres, perdices, conejos, zorros y lobos, Ind. y Comercio: la agrícola, un molino harinero con dos piedras,"esportacion de los frutos sobrantes é importación de los artículos de qae se carece, Pobl.: 432 vec, 44 4 almas Cap. Imp.: 80,984 reales Contb. : según el cálculo general y oficial de la provincia 20"?" por 100. El Presupuesto Municipal asciende a 5,000 rsque se cubren con el producto de propios y reparto vecinal. _

Como se ha visto, históricamente el territorio de Muñopedro se distribuyó entre muy pocos poseedores, lo que dio lugar a extensos latifundios que han perdurado en menor medida hasta nuestros días. Sin embargo ya en los planos del Servicio del Catastro de la riqueza rústica del año 1930 se aprecia gran número de parcelas de pequeñas dimensiones situadas en los antiguos polígonos circundantes al núcleo de población, las cuales fueron objeto de Concentración Parcelaria con la aprobación, el 3 de enero de 1968, del "Plan de Mejoras Territoriales y obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Muñopedro".

De la historia más reciente de Muñopedro añadir tan solo que en el Archivo del Ayuntamiento se han localizado documentos fechados entre 1975 y 1982 pertenecientes al expediente abierto para la adquisición y expropiación de terrenos al Sur del núcleo según la política de colonización de la época.

En el citado Diccionario de D. Pascual Madoz también aparecen referencias a:

PEROMINGO

Datos de la localidad:

cas. en la provincia de Segovia, partido judicial de Sta. María de Nieva , término de Muño-Pedro

MOÑIVAS

Datos de la localidad:

cas. en la provincia de Segovia, partido judicial do Sta. María de Nieva, término jurisdiccional de Muno-Pedro.

CHAVENTE

Datos de la localidad:

desp. en la provincia de Segovia , partido judicial do Santa María de Nieva, término jurisdiccional de Muño-Pedro.



MUÑOICO

Datos de la localidad:

cas. en la provincia de Segovia , nart. judicial de Santa María de Nieva, término jurisdiccional de Muño-Pedro.

MODUGA

Datos de la localidad:

cas. en la provincia de Segovia, partido judicial de Santa María de Nieva, término jurisdiccional de Muño-Pedro.

A continuación se presenta un plano realizado por el Instituto Geográfico y Catastral y de fecha 5 de abril de 1955, en el que se observa la configuración del núcleo de población de Muñopedro por entonces.

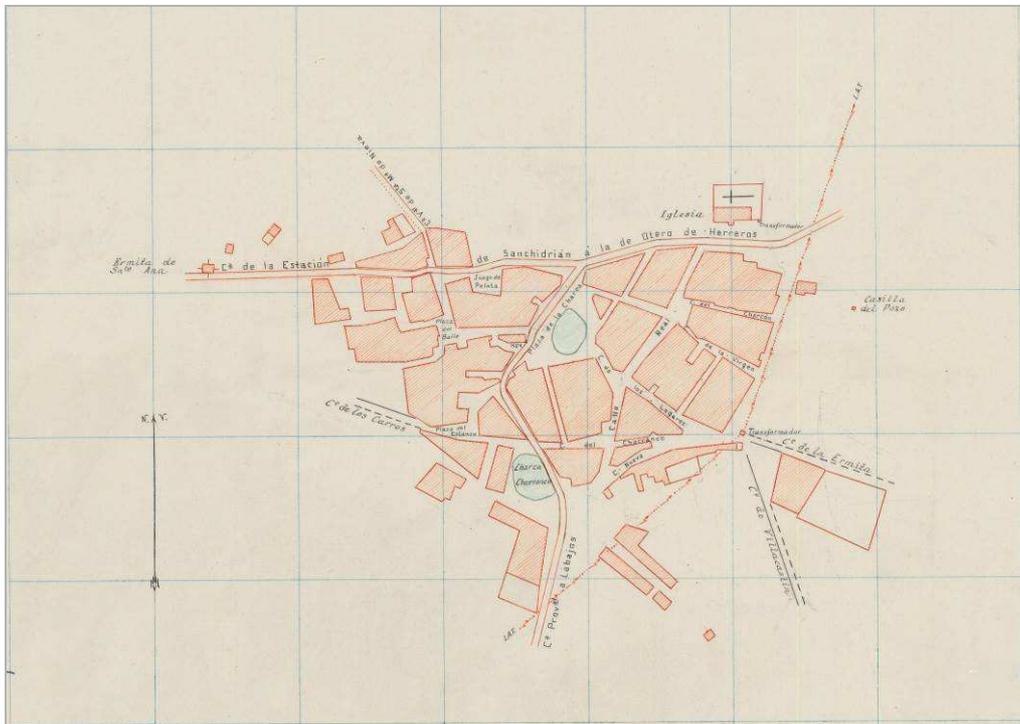


Figura 1: Plano de población de Muñopedro realizado en 1955 por el Instituto Geográfico y Catastral

Sección 2 Estructura urbanística

Al núcleo urbano de Muñopedro se llega por dos carreteras de ámbito provincial. Desde Segovia, por la carretera CL-605, hacia Valverde del Majano, donde se coge la SG-V-3131 hasta Marugán, y de ahí se toma la SG-322 que cruza el municipio de Este a Oeste y cruza el núcleo. Desde Ávila se toma la carretera AP-51 o la N-110 hasta Villacastín donde se enlaza con la N-VI dirección Norte hasta Labajos, y de ahí se toma la carretera SG-V-3213, que llega al centro del núcleo de Muñopedro y se continúa hacia el Norte con la Carretera SG-V-3213 que lleva a Santa María la Real de Nieva.



El municipio, según el Atlas de los Paisajes de España, se encuentra dentro de la unidad de Campiña de la Meseta Norte y en su parte Norte entra la de los Llanos Castellanos. La zona se corresponde con las estribaciones de la Sierra de Guadarrama en su cara septentrional, en la que el terreno presenta un gran número de charcas o labajos en superficie, precisamente la actual Plaza Mayor de Muñopedro era en origen la conocida como Charca del Pueblo, citada por D. Pascual Madoz, y alrededor de la cual se desarrollaron las edificaciones y calles del núcleo.

Al analizar la estructura urbana de Muñopedro, se pueden diferenciar claramente dos etapas históricas de implantación edificatoria. En primer lugar el asentamiento tradicional, que se formalizó en torno a la Charca de la Plaza Mayor con una disposición radial de calles continuación de los principales caminos, como son, de Este a Oeste, la Calle Procesiones, Calle de los Lagares, Calle Carnicería, Calle Ayuntamiento, Calle Charco y la actual Calle Santa Ana, travesía en su paso por la localidad de la SG-322, que a su vez representaba el límite de expansión por el Norte, denominada entonces Carretera de la Estación de Sanchidrián a Otero de Herreros. El núcleo se cerraba con un claro cinturón perimetral formado de Este a Oeste por la Calle del Pozo, Calle Charranco y Calle Peromingo.

EN segundo lugar, a partir de los años setenta del siglo XX, es cuando se da la expansión del núcleo urbano, en este caso, con desarrollos longitudinales a lo largo de tres vías principales; la propia Calle Santa o travesía de la SG-322, la Calle Ermita, la Calle Fuentearriba y la Calle Labajos o travesía de la Carretera SG-V-3212.



Figura 2: Estructura urbana de Muñopedro

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 067 | 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



La tipología de edificación entre medianeras, alineada a vial, con formación de manzanas compactas es la que define la zona de asentamiento tradicional. En las zonas de expansión de los años setenta encontramos tanto edificaciones adosadas como edificaciones aisladas en parcelas urbanas. También se localizan en zonas de borde urbano naves productivas.

Sección 3 Edificación

3.1 Tipologías tradicionales

Históricamente la arquitectura popular en el ámbito rural responde fundamentalmente a dos factores. El primero es la relación con el territorio sobre el que se asienta, lo que se plasma en el uso de materiales autóctonos, que propicia la integración de los núcleos con el paisaje. Y el segundo la economía constructiva y de medios en la búsqueda de soluciones sencillas y prácticas en consonancia con la actividad diaria de sus habitantes.

En Muñopedro la estructura urbanística tradicional es la de manzana cerrada y la tipología característica es la edificación alineada a vial, entre medianeras, normalmente de una única altura, aunque también existen numerosos ejemplos de edificaciones de dos alturas o de planta baja y sobrado, en todos los casos, con cubiertas a dos aguas.

El material empleado por excelencia en las poblaciones de esta zona de la provincia de Segovia, es la arcilla en sus diversas formas, es decir, adobe, tapial o ladrillo de tipo tejar para fachadas y, en las cubiertas, tejas cerámicas curvas. En fachadas también se utiliza la piedra, aunque en menor proporción, ya que su uso se restringe a los zócalos. La estructura de cubiertas ha venido siendo de madera.

Las edificaciones por lo general son de calidad muy modesta, sobre todo teniendo en cuenta que un gran número de ellas datan de los años cuarenta, si no de principios del siglo XX, aunque se aprecia la preocupación de los vecinos por mantenerlas bien conservadas. Suelen responder al modelo tradicional de las antiguas poblaciones agrarias, compuesto por la vivienda principal con patio y alguna edificación auxiliar, a modo de corral o garaje, a la que se accede desde el exterior por medio de portones de madera.



Imagen 1: Calle Chica

La composición exterior de las edificaciones es sencilla, normalmente de una sola planta baja, no presentando órdenes rígidos, apareciendo los vanos en fachada dependiendo del local al que dan luz. De esta forma la mayoría de las fachadas tradicionales aparecen planas con acabados a base de encalados o revocos, en los que se diferencian únicamente los zócalos con un acabado de distinto color o de piedra vista, y en algunos casos recercado de huecos con ladrillo visto.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAGUBB 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



También se dan casos de viviendas de dos plantas, con huecos de proporciones verticales, con una composición de fachada organizada de forma simétrica por una serie de ejes que hacen coincidir los huecos del piso inferior con los del piso superior, que en algún caso puede presentar balcones o barandillas de rejería inscritos en el vano al que sirven.



Imagen 2: Edificación tradicional.

En la tipología tradicional la cubierta se configura a dos aguas, con teja árabe curva sin cobija, sobre entramado de madera, con aleros reducidos, formados por el vuelo de la última línea de tejas o por piezas de ladrillo visto con diseños sencillos. En algunos casos de parcelas de esquina aparecen cubiertas a tres aguas, donde la altura del tercer faldón es superior a los otros dos.



Imagen 3: Edificación con cubierta tradicional.

3.2 Estado actual

El estado de las edificaciones de un núcleo urbano depende tanto de los materiales de construcción utilizados, más o menos duraderos, como del desarrollo demográfico de la población, que demanda más o menos suelo residencial.

Se aprecia positivamente que en el casco histórico de Muñopedro se han mantenido en buena medida las características urbanísticas tradicionales, aunque, por otro lado, este hecho tiene su contrapartida en que en una alta proporción de las manzanas se mantiene la arquitectura típica de las poblaciones agrarias a base de vetustas construcciones muy modestas que distan de cumplir los requisitos básicos exigidos por la legislación actual para las edificaciones.

Es en zonas periféricas de ensanche donde aparecen las edificaciones más recientes, de tipologías adosada o aislada, donde, por tanto se ve modificada la imagen original del núcleo, propiciado por el cambio en las necesidades espaciales debidas a nuevos modelos sociales y productivos y a la utilización de sistemas constructivos y técnicos actuales.

En Muñopedro se puede considerar que la evolución demográfica presenta tendencia a la baja desde los años setenta del siglo XX, que, por el contrario, se corresponde con la época de expansión del núcleo a lo

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 069 / 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



largo de las tres vías principales de comunicación. Esto hace pensar que a la vez que fueron apareciendo viviendas de nueva planta, otras fueron quedando desocupadas, y por tanto susceptibles de deteriorarse. Pese a ello se observa un estado cuidado de la escena urbana y un número reducido de ruinas.

En todo caso, la conservación de la imagen urbana de Muñopedro pasa por preservar una tipología edificatoria fundamentada en la tradicional, con ordenanzas capaces de regular la aparición de nuevas edificaciones de volúmenes, materiales, acabados, colores, texturas etc. acordes con los modelos arquitectónicos típicos en los municipios de esta zona de la provincia de Segovia, y que no causen un deterioro ambiental de la población.

Como se puede comprobar en el siguiente gráfico en el que se representan las parcelas urbanas vacantes y las edificaciones abandonadas, el casco histórico originario tiene un aspecto de alta compacidad con escasas parcelas desocupadas y pocas edificaciones ruinosas, y asimismo se observa in situ que, pese a la modestia de los materiales y de las soluciones constructivas tradicionales, el estado general de conservación es bueno con espacios libres cuidados. También destaca que en Muñopedro la casi totalidad de las parcelas disponibles para nuevas edificaciones se sitúan en las zonas perimetrales del núcleo de población, lo que proporciona una situación interesante a la hora de colmatar los barrios surgidos a partir de los años setenta del siglo XX.

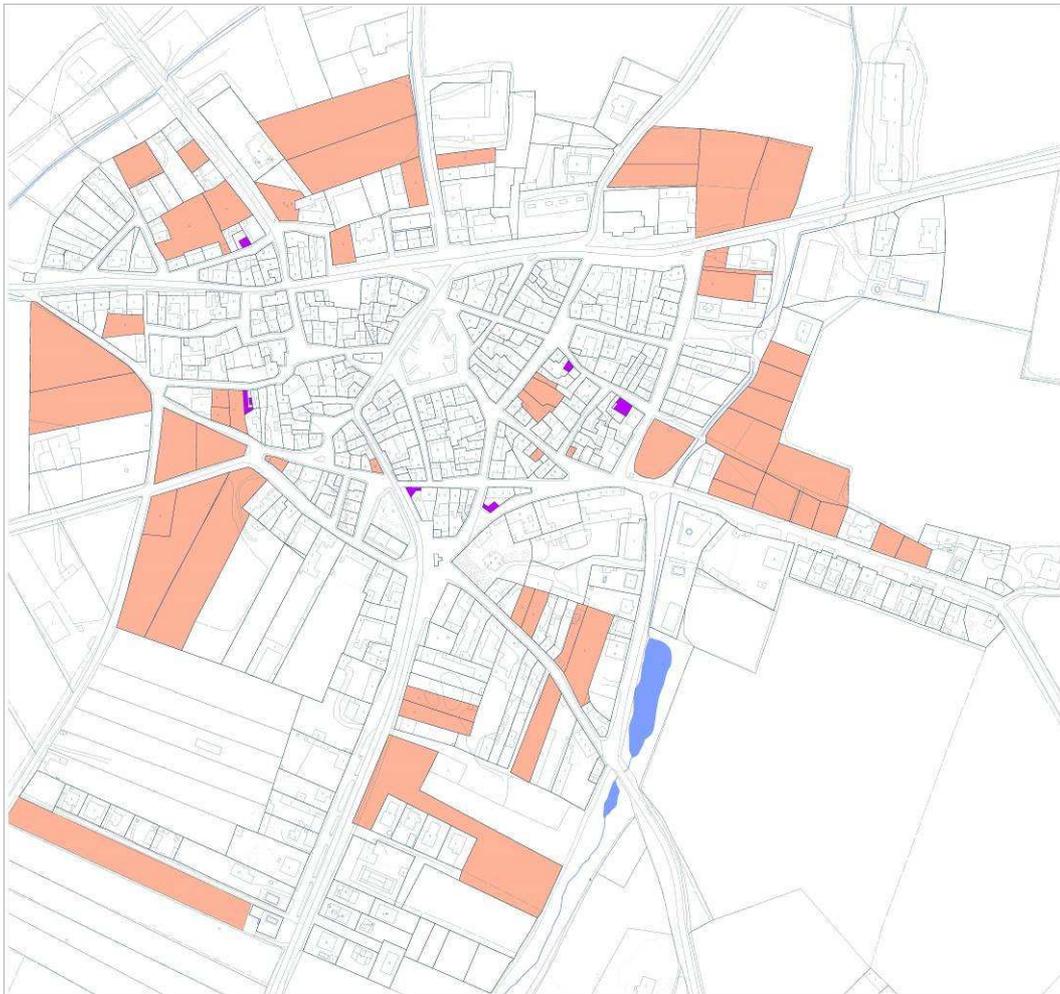


Figura 3: Estado de la edificación, ruinas y parcelas vacantes en Muñopedro



Capítulo 2 DOTACIONES URBANÍSTICAS.

Sección 1 Servicios Urbanos

Como base de datos utilizada para describir la situación actual de los servicios urbanos se ha utilizado la Encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales (EIEL) del año 2013 correspondiente al municipio de Muñopedro, realizada por la Diputación Provincial de Segovia y extraída de la página web oficial de la Secretaría de Estado de las Administraciones Públicas (<http://www.seap.minhap.gob.es/>). Ésta información ha sido completada con la documentación facilitada por el Ayuntamiento de la localidad. A continuación se describen cada uno de los servicios del municipio.

Red de abastecimiento

El núcleo urbano de Muñopedro cuenta con un punto de captación autorizado, situado en la Calle el Pozo, consistente en un pozo entubado, con un sistema de instalación forzada, de uso ordinario, con una protección suficiente y sin contador. La titularidad y la gestión del pozo son municipales.

Muñopedro dispone de dos depósitos de almacenamiento desde los cuales se distribuye el agua potable. El Depósito situado en el límite Este de la población, al final de la Calle de la Ermita, se trata de una instalación en depósito elevado de titularidad y gestión municipal que cuenta con una capacidad de 168 m³.



Imagen 1: Depósito en C/Ermita

Los tramos de conducciones destinadas a traídas de aguas son dos; uno de PVC con una longitud de 686 m y un segundo tramo de Polietileno de 15 m. Ambos se encuentran en buen estado y son de titularidad y gestión municipal.

En Muñopedro se mantiene gran parte de la red de distribución de agua original, puesta en servicio en el año 1968, realizada con conducciones de Fibrocemento, cuyo estado de conservación se considera regular, por lo que se va sustituyendo progresivamente por conducciones de Polietileno. La disposición del servicio se considera suficiente sin existir restricciones. Se dispone de suficientes bocas de riego y válvulas, ambas en buen estado, sin embargo el número de hidrantes es insuficiente aunque se mantienen en buen estado. Se han contabilizado 313 viviendas conectadas, con un consumo medio en invierno de 74 m³/día y en verano de 150 m³/día. Tanto la titularidad de la red de abastecimiento como la gestión son municipales



Red de Saneamiento

En Muñopedro la red de saneamiento es de recogida mixta de aguas pluviales y residuales, a base de conducciones de hormigón que evacuan por gravedad. La calidad del servicio es buena, ya que cuenta con un servicio de alcantarillado considerado bueno, con un número, tanto de pozos de registro, como de sumideros, suficiente. El caudal de desagüe calculado para el núcleo asciende a los 27.202 m³/año del cual el 100% es tratado previamente al vertido.

Como ya se ha comentado anteriormente la red de saneamiento del núcleo urbano de Muñopedro cuenta con dos colectores de hormigón que van a confluir en un único emisario también de hormigón que lleva a la actual Estación depuradora de aguas de titularidad y gestión municipal, situada en la parcela 54 del polígono 2. El tratamiento de depuración de aguas provenientes de la red de saneamiento urbana que se lleva a cabo en la citada EDAR es por decantación con doble pozo de 1.200 m³ de capacidad cada uno.

Energía Eléctrica y Alumbrado

Muñopedro recibe un suministro de energía bueno, que se realiza a través de red de media tensión, que conecta con el centro de transformación existente del núcleo situado en la confluencia de la Calle Pozo, la Calle Nueva y la Calle la Ermita.



Imagen 2: Transformador en C/.Ermita

Desde este punto deriva la red de baja tensión a una tensión de 220/380 V en tendido de red aéreo sobre postes de hormigón o anclado a fachadas cubriendo la práctica totalidad de las edificaciones.

El alumbrado público cuenta con una Potencia instalada de 29,00 Kw y 117 puntos de luz que se extienden por la totalidad de las calles del núcleo con una buena calidad de servicio.

Las luminarias instaladas en Muñopedro son de varios tipos en función de las características de la vía en la que se encuentren y también según la antigüedad de la red en cada una de ellas, ya que actualmente se está procediendo a la sustitución paulatina del sistema de iluminación municipal al objeto de mejorar su eficacia y reducir el consumo.

En calles con una anchura mayor de 12 metros encontramos luminarias de vapor de sodio de 250 W, que ya han sido sustituidas por luminarias con tecnología Microled de 100W en la Calle Santa Ana y en la Calle Travesía Mayor. En las calles propiamente urbanas con una anchura menor de 12 metros las luminarias existentes son las de vapor de mercurio de 125 W, que ya han sido sustituidas por luminarias con tecnología Microled de 40W en algunas fachadas de la Calle Santa Ana, en la Calle Fuente Anilla, Calle Eras, Calle



Acedos, Plaza Mayor, Calle Escuelas, tramo norte de la Calle Real, Calle la Virgen, Calle del Charcón, Calle del Pozo y Calle Fuentearriba. A la fecha han sido sustituidos 53 puntos de luz, lo que representa un 45% de la red.

Red de comunicaciones electrónicas

El Servicio Telefónico abastece a todas las viviendas del núcleo urbano de Muñopedro.

En cuanto a la telefonía móvil, según la mencionada Encuesta de Infraestructuras de Entidades Locales (EIEL) del año 2013, en Muñopedro se dispone de sistema Gsm (sistema global para comunicaciones móviles) con una calidad considerada regular, sin embargo carece de Umts (sistema universal del telecomunicaciones móviles) y mantiene el sistema Gprs (servicio general de paquetes vía radio) con una calidad mala.

La recepción de TV se realiza correctamente por medio de antena y el núcleo carece de instalación de televisión por cable.

Red viaria y pavimentación

En el núcleo urbano de Muñopedro, la red viaria en su mayor parte se encuentra pavimentada y en buen estado, quedando únicamente sin pavimentar algunas vías periféricas de borde.

El material empleado para las calzadas es fundamentalmente el hormigón, aunque también se encuentran zonas asfaltadas, coincidentes con las travesías que atraviesan la población, es decir, en la Calle Santa Ana o travesía de la Carretera SG-322 y la Calle Labajos y su continuación en la Calle Travesía Mayor o travesía de la Carretera SG-V-3212. En general el estado de las calzadas es aceptable

Para el acabado de las aceras se ha utilizado, en la mayoría de las calles, losetas hidráulicas y soleras de hormigón para vados de entradas a garajes. Existen también áreas de borde recientemente urbanizadas en las que se aprecia la buena calidad de las aceras, en especial la zona peatonal a lo largo de la Calle Santa Ana y la Calle Labajos.



Imagen 3 Plaza Estanco



Imagen 4: Calle Santa Ana.

Las secciones de las vías urbanas son amplias para alojar el tráfico de vehículos, de peatones y determinadas espacios para aparcamientos.

Sección 2 Equipamiento Comunitario

El equipamiento comunitario ha sido objeto de estudio mediante su clasificación en ocho grupos, atendiendo para ello a la finalidad social del mismo.



a) Equipamiento Administrativo:

- Ayuntamiento.
- Centro de la administración, en local del edificio de la Casa Consistorial.
- Báscula.



Imagen 5: Casa Consistorial del Ayuntamiento.

b) Equipamiento Sanitario y Asistencial:

- Consultorio de atención primaria, en el edificio de la Casa Consistorial.
- Cementerio de la Iglesia de San Miguel Arcángel.
- Nuevo Cementerio Municipal situado en la parcela 39 del polígono 2.

c) Equipamiento Religioso:

- Iglesia de San Miguel Arcángel.
- Ermita del Buen Suceso.

d) Equipamiento Cultural:

- Biblioteca, en local del edificio de la Casa Consistorial.
- Centro Social, en el que se organizan, conciertos y fiestas y es también el aula de jubilados y de manualidades.

e) Equipamiento Educativo:

- Centro de educación obligatoria “El Mirador de la Sierra”, en el que se imparten Educación infantil y educación primaria.



Imagen 6: Calle la Virgen

f) Equipamiento Comercial y de ocio:

- 3 establecimientos de comercio de alimentación.
- 3 establecimientos hosteleros.



- 1 casa rural.
- 1 botiquín farmacéutico.
- 1 peluquera, en el Centro Social.
- 1 mercadillo 2 veces a la semana.

g) Equipamiento Recreativo:

- Plaza Mayor.
- Plaza de toros, en la vía pública, que se habilita en eventos festivos.
- Zona recreativa y de juegos infantiles en la Plaza Mayor de Muñopedro.
- Zona recreativa en la Parque Santa Ana.



Imagen 7: Espacio libre para Plaza de Toros.



Imagen 8: Parque Santa Ana.

h) Equipamiento Deportivo:

- Polideportivo descubierto.
- Piscina municipal.
- Frontón descubierto.
- Campo de futbol municipal.



Imagen 9: Polideportivo descubierto.



Para un mejor entendimiento de las condiciones de la población, el conjunto de los servicios comunitarios ha sido objeto de estudio mediante su clasificación en siete grandes grupos, atendiendo para ello a la finalidad social del mismo. Dichos grupos reflejan en la siguiente tabla

FORMATIVO	Muñopedro	Observaciones
<u>Centros de enseñanza</u>		
Educación Infantil	1	
Educación Primaria	1	
1º y 2º de la ESO	0	
Formación profesional	0	
Academia	0	

CULTURAL	Muñopedro	Observaciones
Biblioteca	1	Local en el Ayuntamiento dedicado a biblioteca
Centro social	2	Aula de Jubilados / Manualidades
Salón	1	Para conciertos, fiestas, deporte de los niños en invierno, etc.
Centro Familiar. Manualidades	1	

ESPACIOS OCIO	Muñopedro	Observaciones
Parque infantil	1	En la plaza
Parque recreativo	1	Maquinas de hacer ejercicio
Plaza mayor	1	

COMERCIAL	Muñopedro	Observaciones
<u>Comercial</u>		
Alimentación	3	1 carnicería / 2 de ultramarinos = supermercados
Comercio ocasional	1	Mercadillo 2 veces a la semana
Farmacias (Botiquín farmaceutico)	0	Abre todos los días
Veterinarios	0	
Peluquerías	1	Va la peluquera al centro social 1 ó 2 veces a la semana
Estancos	0	
Bares y restaurantes	3	2 bares / 1 bar-restaurante
Discotecas	1	A las afueras del núcleo de población, en suelo rústico.
Talleres mecánicos	0	
Taller cerrajería	1	
Taller aluminio	1	
<u>Hotelero</u>		
Hoteles	1	Apartamentos rurales
Pensiones	0	
<u>Oficinas</u>		
Asesoría	0	
Bancos	1	Bankia
Cajas de ahorros	0	

ASISTENCIAL Y SANITARIO	Muñopedro	Observaciones
<u>Sanitario</u>		
Consultorio médico	1	3 días a la semana, en el edificio del ayuntamiento
Clinica dental	0	
ATS (enfermeros)	1	En el consultorio
Pediatra	0	
Matrona	0	
Médico	1	En el consultorio

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 076 372

COACYLE / COLEGIO
 OFICIAL DE ARQUITECTOS
 DE CASTILA Y LEÓN ESTE
 DEMARCACIÓN DE SEGOVIA

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Dispensario o centro de salud local	0
Centro de urgencia	0
Centros especiales	0
Social	
Vivienda para mayores	0
Tanatorio	0
Guardería	0

DEPORTIVO	Muñopedro	Observaciones
Polideportivo	0	Descubierto
Campo de fútbol	1	
Piscina municipal	1	
Frontón	1	
Campo de golf	0	
Pista	1	Pista polideportiva
Otros espacios deportivos		
Baloncesto	1	En la pista
Balonmano	1	En la pista
Balón volea	0	
Fulbol	2	En la pista y en el campo de fútbol
Tenis	1	En la pista
Pelota	1	En el frontón
Natación	1	En la pista

ADMINISTRATIVO	Muñopedro	Observaciones
Administración		
Ayuntamiento	1	
Juez de paz	1	
Cuartel de Guardia Civil	0	
Policía	0	
Cárcel	0	
Centros de administración	1	El Ayuntamiento
Transportes y Comunicaciones		
Correos	0	
Telégrafos	0	
Teléfonos	1	Una cabina en la plaza
Autobús (parada)	1	En la plaza
Taxis (parada)	1	Sin parada, servicio a domicilio
Ferrocarril (parada)	0	
Estación de servicio	0	
Varios		
Cementerio	2	El de la Iglesia y el situado en Parcela 39, polígono 2
Matadero municipal	0	
Casa maestro	3	Están desafectadas, actualmente son viviendas en alquiler
Antiguas escuelas	0	
Casa del médico	1	
Fragua sin uso	1	En el taller de cerrajería
Recogida de basuras		
Orgánica	Mancomunidad del Zorita	Unos 100 contenedores
Papel y Cartón	Hijos de Plácido, S.L.	3 contenedores
Pilas	Consorcio Provincial de Medio Ambiente	2 contenedores
Envases y plásticos	CPMA	1 contenedor
Vidrio	CPMA	3 contenedores
Otros	CPMA	Aceite de uso doméstico
No selectiva	0	

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

Ia Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 077 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE SEGOVIA

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Sección 3 Espacios Libres Públicos

Las áreas urbanas del municipio de Muñopedro cuentan con varias zonas destinadas a Espacios libres, zonas verdes o ajardinadas:

- Plaza Mayor.
- Plaza del Baile.
- Plaza del Estanco.
- Parque Santa Ana.
- Espacios ajardinados en la Plaza Mayor.
- Jardín de la Ermita del Buen Suceso.

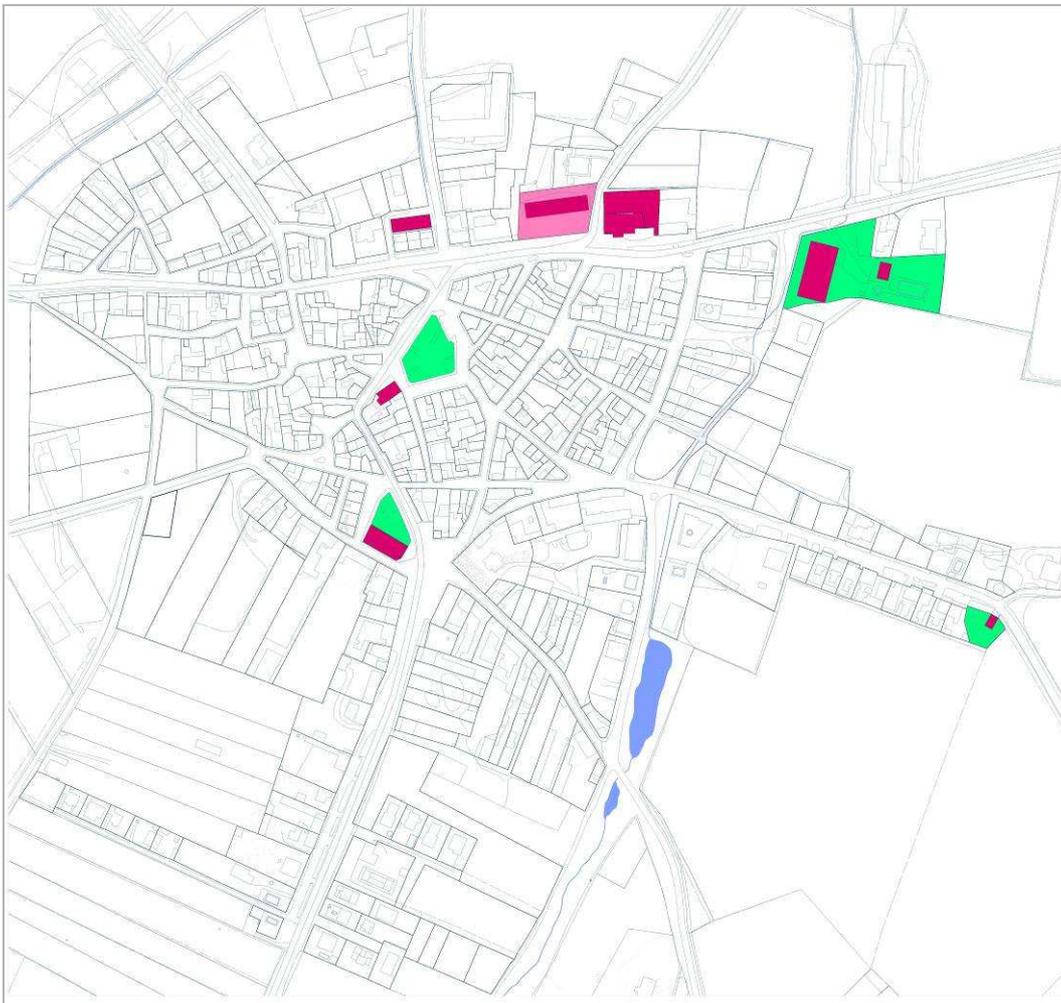


Figura 4: Equipamientos y Espacios libres de Muñopedro



Capítulo 3 VIVIENDA: CENSO Y NECESIDADES.

La presión de la población como demandante de vivienda es la conexión directa entre crecimiento demográfico y urbano.

La población residente y censada en el municipio es el colectivo principal a efectos de la planificación urbana, aunque actualmente también se deben resaltar otros dos factores decisivos en los procesos de crecimiento; la presión sobre el mercado de la vivienda por parte de población no residente y los cambios en la estructura de los hogares.

En el cuadro siguiente se ofrecen los datos sobre los tipos de viviendas relativos al conjunto del Municipio según la información obtenida del Instituto Nacional de Estadística (INE) para los siguientes periodos:

Viviendas	Año 1991		Año 2001			Año 2011		
	%	Nº	%	Nº	Δ	%	Nº	Δ
Principales	54,13	131	55,77	145	+14	41,56	133	-12
Secundarias	13,22	23	43,85	114	+82	58,44	187	+73
Desocupadas	30,99	75	0,38	1	-74	-	-	
Otras	1,66	4	-	-	-	-	-	
Total	100,00	180	100,00	260	+18	100,00	320	+60

De la tabla precedente se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- a) El número de edificaciones residenciales ha aumentado notablemente al o largo de las dos últimas décadas, llegando en el año 2011 a casi duplicar las del año 1991 con un incremento del 177,77%.
- b) Dicho incremento se refleja también en un mayor número de viviendas principales en la década de los años 90, aunque, sin embargo, en los primeros años del siglo XXI ha sufrido un ligero descenso.
- c) Se aprecia que claramente son las viviendas secundarias las que más han contribuido al crecimiento del núcleo de Muñopedro, pasando de representar el 12,22% de las viviendas existentes en 1991, al 43,85% en 2001 y superando al número de viviendas principales en 2011 con un 58,44% del total.
- d) En cuanto al número de viviendas desocupadas, se observa tras una época de abandono de medio rural, dejó de ser un aspecto problemático en Muñopedro a partir del año 2001 en el que se pasó del 30,99% de viviendas desocupadas del 1991 al 0,38%.

Estos datos reflejan una tendencia al alza del número de viviendas, es decir el aumento progresivo del parque de viviendas del núcleo urbano, aunque en contrapartida se observa también el descenso de población residente a favor de la población estacional.



TÍTULO. V. ANÁLISIS DEL PLANEAMIENTO

El Término Municipal de Muñopedro está afectado en la actualidad por el siguiente planeamiento urbanístico:

PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO.

Existe un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano para el municipio de Muñopedro con fecha de visado del 3 de febrero de 1982, pero que no llegó a ser aprobado, por lo que no se puede considerar eficaz como instrumento de planeamiento en vigor.

NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL CON ÁMBITO PROVINCIAL DE SEGOVIA.

En la actualidad el municipio carece de instrumento de planeamiento general, siendo de aplicación las **Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia** (en adelante NN.SS.PP.), aprobadas por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el 28 de noviembre de 1996, y modificadas por el Decreto 39/2003, de 3 de abril. Y asimismo, como texto de mayor rango; la **Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León** y el **Reglamento** que la desarrolla, en lo que le sea de aplicación para municipios sin planeamiento general propio.

El ámbito de aplicación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Segovia es:

- Con carácter subsidiario y de aplicación plena en lo que no contradiga a la normativa de rango superior, en los municipios de la provincia de Segovia que no cuenten con ningún instrumento de planeamiento general vigente y en aquellos que cuenten con un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente, con o sin ordenanzas.
- Con carácter complementario y de aplicación básica en los municipios en los que exista instrumento de planeamiento general vigente, cuando, en aplicación de éste, no sea posible definir las condiciones para la protección de Suelo Rústico o las condiciones de edificación en cualquier clase de suelo.
- Con carácter coordinador y director y de aplicación orientativa para la redacción de instrumentos de planeamiento general y para la aplicación de cualquier determinación de los instrumentos de ordenación del territorio y del Suelo Rústico.

Por tanto, en Muñopedro estas Normas son de aplicación plena con carácter subsidiario, hasta la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales, momento en el cual dejarán de tener vigencia, a excepción del carácter complementario de los supuestos señalados.

Las disposiciones establecidas en las NN.SS.PP. representan los mínimos exigibles a nivel de protección urbanística del territorio, para la redacción de los futuros instrumentos de planeamiento general. El contenido de las mismas se puede resumir en los siguientes apartados:

- Clasificación y calificación.
- Determinaciones y condiciones generales.
- Normativa en Suelo Urbano.
- Normativa en Suelo Rústico.
- Cartografía



Clasificación y calificación:

Las NN.SS.PP no tienen capacidad jurídica para clasificar suelo, pero sí consideran incluidos los terrenos en alguno de los siguientes regímenes de suelo:

1. Suelo Urbano, con las calificaciones siguientes:
 - a. Suelo Urbano Consolidado.
 - b. Suelo Urbano de Ensanche:
 - Ensanche por consolidación edificatoria.
 - Ensanche por existencia de servicios.
 - c. Suelo Urbanizable, aunque en este municipio, no existe ninguna Unidad de Ejecución de Suelo Urbanizable.
2. Suelo Rústico, en el que según su nivel de protección se encuentran:
 - a. Suelo Rústico Común.
 - b. Suelo Rústico Protegido:
 - Por razones de interés ecológico y paisajístico.
 - Por razones de calidad agrícola-ganadera.
 - Por razones de calidad forestal.
 - Por razones de existencia de elementos culturales, en particular los yacimientos arqueológicos, los monumentos histórico-artísticos, etc...
 - Por existencia de infraestructuras y sistemas generales de la provincia
 - c. Suelo Rústico Especialmente Protegido

En el Municipio de Muñopedro se consideran incluidos en el régimen de Suelo Urbano los terrenos que formen parte de agrupaciones de población existente que carecen de planeamiento y se encuentren en la "Relación de Núcleos de Población", así como los terrenos que en ejecución del planeamiento adquieran los elementos de urbanización que se determinen para el desarrollo de Suelo Urbanizable o apto para urbanizar. El resto de los terrenos del término se consideran incluidos en el régimen de Suelo No Urbanizable ó Rústico.

Determinaciones y condiciones generales

Las NN.SS.PP determinan las condiciones exigibles a las distintas edificaciones, dependiendo del uso al que estén destinados y de la función en su entorno urbano, definiendo asimismo la compatibilidad entre los distintos usos del suelo. Los Usos recogidos en las NN.SS.PP son tres:

- Residencial.
- Lucrativo.
- Dotacional.

En cuanto a las condiciones de la edificación, las NN.SS.PP se ocupan de exigir la integración de las obras o instalaciones en el entorno y de la adecuada ubicación en la parcela. Para ello se establecen las condiciones mínimas de las edificaciones en tres aspectos:

- Condiciones generales, como son ventilación, iluminación, usos permitidos por plantas, accesibilidad, etc.
- Condiciones de volumen, con expresión de los conceptos de fondo edificable, ocupación, edificabilidad, densidad, etc.
- Condiciones especiales, como son las condiciones estética y las que derivan de la aplicación de la legislación sectorial.



Normativa en Suelo Urbano

El Suelo Urbano en Muñopedro se encuadra en el núcleo urbano de Muñopedro, aunque Moñivas y Peromingo también se citan en el Anexo 10, relación de núcleos de población, de las NN.SS.PP.

A continuación se representa el Cuadro resumen de las Ordenanzas en Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano de Ensanche de las NN.SS.PP de Segovia:

ACTIVIDAD DE LA EDIFICACIÓN	CONDICIONES DE LA EDIFICACIÓN			CONDI. INFRA-ESTRUC	CONDICIONES DE OCUPACIÓN				CONDICIONES DE LOCALIZACIÓN	USO CMP	CONDICIONES ESPECIALES	
	Tipología	Edificabilidad	Altura		Parcela mínima	% Ocupación	Retranqueos	Área máx. afectada				Normativa Sectorial
1 VIVIENDA CASCO URBANO CONSOLIDADO	Según Normativa General NN.SS.P	Parcela < 100m ² Parcela > 100m ²	2m ² /m ² 1,6m ² /m ²	2 plantas 6,5m	Arts. 31.2 ó 22 LUCyL	Exist. <100m ² Nuevas >100m ²	100% 80%	No se fija No se fija	No se fija No se fija	O.M. Condiciones Higiénicas sobre la Vivienda 1942	Permitido	Diseño y materiales tradicionales
2 VIVIENDA ZONA DE ENSANCHE	Según normativa general de las NN.SS.PP		0,6m ² /m ²	2 plantas 6,5m	Arts. 31.2 ó 22 LUCyL	250 m ²	30%	3m a linderos	No se fija	O.M. Condiciones Higiénicas sobre la Vivienda 1942	Permitido	Diseño y materiales tradicionales
3 COMERCIAL	En planta baja en edificio único	Igual Apdos. 1 y 2.	Igual Apdos. 1 y 2.	Arts. 31.2 ó 22 LUCyL	Igual Apdos. 1 y 2.	Igual Apdos. 1 y 2.	Igual Apdos. 1 y 2.	No se fija	Según normativa Sectorial	Autorizable	Según normativa Sectorial. Autorización C.A.C.	
4 TALLERES ARTESANALES	En planta baja en edificio único	Igual Apdos. 1 y 2.	Igual Apdos. 1 y 2.	Arts. 31.2 ó 22 LUCyL	Igual Apdos. 1 y 2.	Igual Apdos. 1 y 2.	Igual Apdos. 1 y 2.	No se fija	Según normativa Sectorial	Autorizable	Según normativa Sectorial. Autorización C.A.C.	
5 NAVES INDUSTRIALES	Edificio único	0,5m ² /m ²	5 m	Arts. 31.2 ó 22 LUCyL	300 m ²	50%	No se fija	No se fija	Según normativa Sectorial	Autorizable	Según normativa Sectorial. Autorización C.A.C.	
6 EQUIPAMIENTO	Edificio único	No se fija	No se fija	Arts. 31.2 ó 22 LUCyL	No se fija	No se fija	No se fija	No se fija	No se fija	Permitido	Justificación de ocupación y altura	

Normativa en Suelo Rústico

Las NN.SS.PP son sensibles a la protección del medio, de forma que el Suelo No Urbanizable está constituido por los terrenos que no están incluidos en el Suelo Urbano, y en particular, los espacios que las propias normas determinan para otorgarles una especial protección en razón de sus excepcionales valores paisajísticos históricos o culturales, ó para la defensa de la fauna, la flora o el equilibrio ecológico forestal, de las posibilidades de explotación de sus recursos naturales, forestales, agrícolas o ganaderos.

En definitiva, el objeto de la clasificación del suelo como Suelo No Urbanizable es la protección de los terrenos respecto a los procesos urbanizadores, racionalizando los usos del suelo, fijando además criterios para la no formación de núcleos de población.

Como se ha enumerado anteriormente el Suelo No Urbanizable se divide en tres niveles de protección; Común, Protegido y Especialmente Protegido. También se establecen los usos normales, condicionados, incompatibles y prohibidos para cada nivel, y las determinaciones y condiciones en Suelo No Urbanizable.

Cartografía

Se presenta la sección extraída de la Cartografía de Suelo Rústico de las NN.SS.PP. correspondiente al Municipio de Muñopedro.

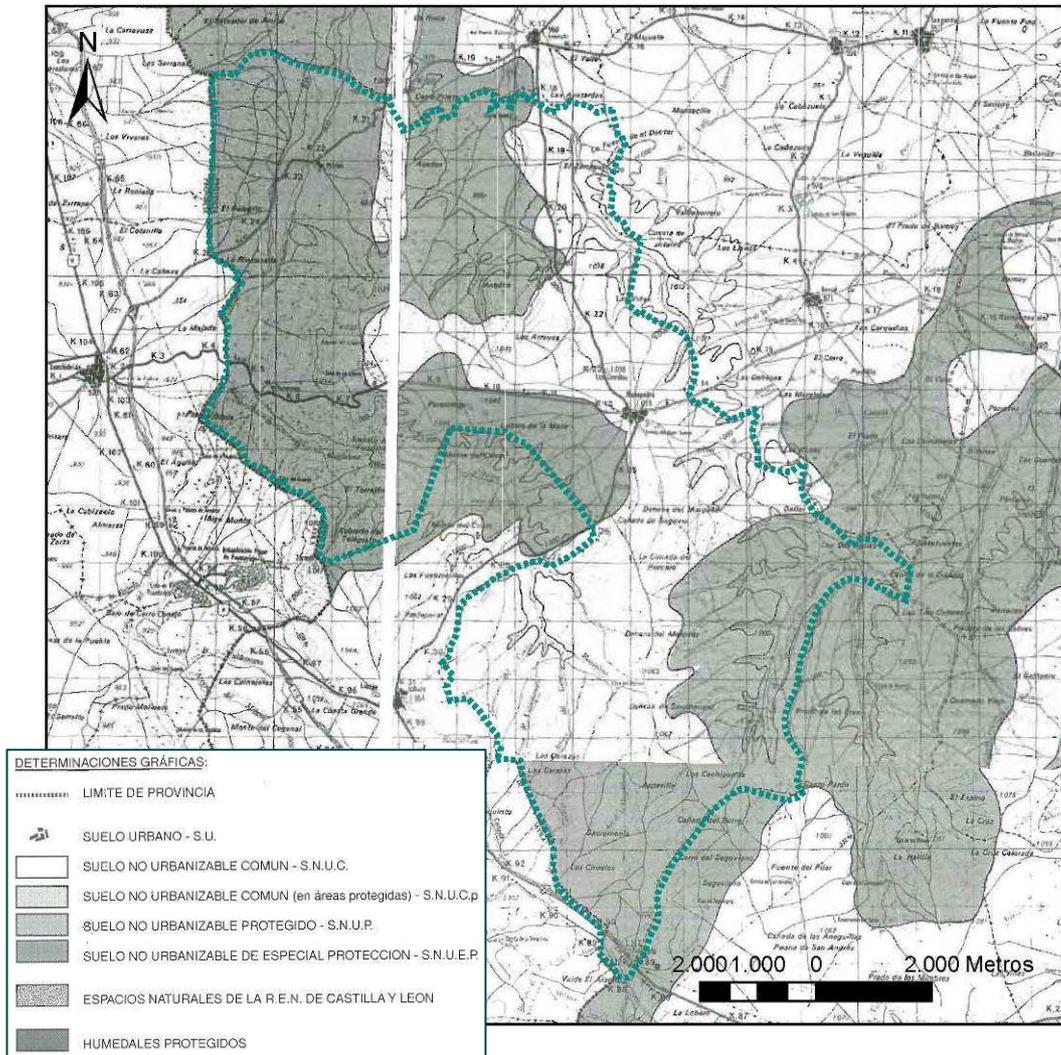


Figura 1: Normas Subsidiarias de ámbito provincial de Segovia. Cartografía de Suelo Rústico.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
 Isabel Maria Solana Méndez



TÍTULO. VI. DIAGNÓSTICO

Capítulo 1 DIAGNÓSTICO DEL MEDIO FÍSICO

Muñopedro se ubica en el Suroeste de la provincia de Segovia, territorio con una orografía en la que domina la llanura o las formas suavemente alomadas, franqueado en su mitad Occidental por las estribaciones de Sierra de Guadarrama y atravesado de Sur a Norte por el Río Voltoya y por el Arroyo de la Magdalena, donde se presentan perfiles ligeramente escarpados y con mayores pendientes que las zonas del Norte.

Muñopedro se encuentra incluido dentro de la Red Natura 2000, dispone de dos Vías Pecuarias, existen zonas de Montes de utilidad pública, hay áreas incluidas en los Planes de recuperación de especies de fauna protegida y hay presencia de algunos hábitats de interés incluidos en las Zonas Naturales de interés Especial, así como de zonas consideradas de especial protección por la normativa provincial, como son los entornos de los ríos, y los encinares.

En cuanto al patrimonio cultural Muñopedro posee cinco Yacimientos Arqueológicos Inventariados, tres Bienes Inmuebles pertenecientes al Inventario de Patrimonio Industrial de Castilla y León, siete Edificios de Interés asimismo Inventariados entre Iglesias y Ermitas, también varios Bienes de Interés Etnológico y dos Cruces declaradas Bienes de Interés Cultural.

El estado actual del Medio en este municipio es bueno y se encuentra cuidado, por lo que se propone la protección de los espacios de valor ecológico medio-ambiental y paisajístico, en especial las áreas arboladas, los cursos de agua, las vías pecuarias, las zonas de interés cultural y en definitiva el paisaje. Para esto es necesario la adecuación y regulación de las actividades que se realizan en el Medio Físico, sobre todo en el Suelo Rústico, para así, evitar su degradación y contaminación.

Capítulo 2 DIAGNÓSTICO DEL MEDIO SOCIO-ECONÓMICO.

Para evaluar el grado de desarrollo socio-económico de Muñopedro se consideran importantes; por un lado los factores relativos a la comunicación y ubicación respecto a los centros comarcales, y por otro, las actividades productivas que se desarrollan en el municipio.

En Muñopedro el eje viario principal es la Carretera SG-322 que cruza el término de Este a Oeste y permite llegar por el Este a la capital de la Provincia de Segovia y por el Oeste a la N-VI y a la AP-6 a la altura del municipio abulense de Sanchidrián. La conexión con la N-VI también se realiza por la Carretera SG-V-3212 que lleva a Labajos y a las poblaciones del Sur de la Provincia como Villacastín y El Espinar, así como, en menos de hora y media, desde Muñopedro, a Madrid.

En cuanto a las actividades productivas, se puede deducir por lo expuesto en capítulos anteriores, que el municipio basa su economía a partes prácticamente iguales entre el sector servicios, la construcción y la agricultura. Se observa un paulatino crecimiento en la actualidad de las actividades relacionadas con el sector de los servicios y la hostelería, mientras que la agricultura y la construcción, son actividades tradicionalmente asentadas para el empleo de la población de Muñopedro.

En cuanto a los factores demográficos, se observa que la población de Muñopedro se ha mantenido más o menos constante en el periodo comprendido entre los años 1996 y 2012, aunque con varias fluctuaciones, actualmente se mantiene con una ligera tendencia al alza llegando a los 340 habitantes en el 2012.



Las Normas Urbanísticas deben establecer un marco adecuado para el inmediato y futuro desarrollo urbanístico del municipio, integrando y ordenando al mismo tiempo los conjuntos urbanos existentes.

Este crecimiento urbanístico será consecuencia tanto de la evolución natural de la población y de las fuentes de trabajo y producción, como también de la propia voluntad del municipio y administraciones competentes para su promoción planificada, en base a sus condiciones para el desarrollo.

La Planificación debe tener en cuenta la ubicación del municipio equidistante de centros de importancia industrial y de comercio relacionado con la actividad agropecuaria, como son por la Autopista AP-6 Arévalo al Norte y Villacastín y El Espinar hacia el Sur, y por la Carretera SG-322 a Valverde del Majano y Segovia, lo que se presenta como un factor favorable de cara al asentamiento de nuevas actividades.

Capítulo 3 DIAGNÓSTICO DE LAS DISPOSICIONES URBANÍSTICAS.

Según se expone en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, la elaboración de Normas Urbanísticas Municipales en los municipios con población inferior a los 500 habitantes es potestativa, es decir, no es obligatoria. Sin embargo la Corporación Municipal ha considerado conveniente dotar al Municipio de un Documento Regulador propio, al objeto de impulsar el desarrollo local.

En el ámbito urbano, es preciso clasificar como suelo urbano los suelos que reglamentariamente lo son, así como establecer el marco urbanístico de planeamiento general propicio para las iniciativas particulares de desarrollo.

Y a nivel territorial destaca la necesidad de la delimitación de zonas que deben poseer protección paisajística, ecológica, natural y cultural.

Objetivos urbanísticos específicos en Suelo Urbano

Definir la clasificación del suelo urbano, de tal forma que se constituya el ámbito adecuado para el establecimiento de los usos residencial, dotacional y de servicios, en el que, por un lado, se mantenga la compacidad del casco histórico y, también, se propicie llegar a colmatar interiormente las zonas urbanas periféricas que hasta ahora han desarrollado un crecimiento lineal a lo largo de tres vías de comunicación principales. Con el fin de evitar la dispersión de las construcciones alejadas del núcleo de población, se deberá definir y ordenar un área suficiente y capaz para focalizar la actividad humana.

Desarrollo de una Ordenación Detallada para el Casco Tradicional, favoreciendo la mejora de los edificios actuales y en uso, en especial la rehabilitación de los edificios en malas condiciones y también el asentamiento de nueva edificación en aquellos puntos de la trama urbana que han quedado vacíos o incompletos, para que de esta manera se consolide el tejido urbano a fin de completar el casco interiormente.

Impulsar la rehabilitación y regeneración urbana de espacios públicos y del parque edificatorio en los casos en los que existan situaciones de degradación u obsolescencia de sus condiciones.

El conjunto de terrenos que conformen el suelo urbano tendrá un alto control compositivo basado en el respeto a las arquitecturas tradicionales y la consecución de una imagen homogénea del entorno urbano y su repercusión en el paisaje.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel María Solana Méndez

PAG 085 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE SEGOVIA

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



Se delimitarán ciertas áreas de Suelo Urbano incluidas en la trama en las que, a pesar de presentar las condiciones de suelo urbano, es preciso establecer actuaciones aisladas de urbanización de viales existentes o normalización de los terrenos para que alcancen o recuperen la condición de solar.

Objetivos urbanísticos específicos en Suelo Urbanizable

Se deben establecer las pautas para el plausible desarrollo de suelo mediante los correspondientes Planes Parciales, que posibiliten el crecimiento ordenado del municipio, mediante un modelo de implantación en suelo adecuado a cada uso previsible.

Objetivos urbanísticos específicos en Suelo Rústico

El objetivo principal que se propone en la clase de suelo rústico es la delimitación y ordenación de aquellas áreas que deban ser objeto de especial protección frente al proceso de urbanización, en función de sus propias condiciones, o porque así lo requieran los usos, o por su inadecuación al desarrollo urbano racional, lo que se traduce en la protección de las áreas de interés natural, cultural, paisajístico o de infraestructuras.

Hay que tener en cuenta que la práctica totalidad del territorio del término municipal de Muñopedro se encuentra incluido en diversas figuras de protección medioambiental, por lo que en la clasificación del suelo rústico se debe conjugar la protección de los valores naturales con un modelo urbano que permita el progreso socioeconómico de la población en general y, en particular, el desarrollo de actividades productivas propias de este tipo de suelo.

Diligencia para hacer constar que la presente documentación fue aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Muñopedro en Sesión de 11/04/2017.

La Secretaria-Interventora
Isabel Maria Solana Méndez

PAG 086 372

COACYLE / COLEGIO
OFICIAL DE ARQUITECTOS
DE CASTILA Y LEÓN ESTE
DEMARCACIÓN DE **SEGOVIA**

VISADO

08 | 01 | 2016

EXP.20150691 | FASE 202NU



BIBLIOGRAFÍA

- MADUZ, PASCUAL (1945-1950). Diccionario Geográfico Estadístico-Histórico de España.
- Datos Económicos Municipales de Castilla y León. 2011. Ficha Municipal 2012. Caja España y Caja Duero.
- Cartografía del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).
- Cartografía Geológica del Instituto Geológico y Minero de España (IGME).
- Mapas climáticos del Centro de Investigación Fitosociológica de la Universidad Complutense de Madrid.
- Mapa de Cultivos y Aprovechamientos. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente (MAGRAMA).
- Censo de población desde 1986 al 2012, del Instituto Nacional de Estadística (INE).
- Nomenclátor año 1996 - 2001.
- Censo de Vehículos. Dirección General de Tráfico (DGT).
- Presupuestos de las Entidades Locales. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- Censo de Población Activa. Servicio de Información Estadística de la Junta de Castilla y León (SIE)
- Censo Agrario de España (2012).
- Censo de la vivienda (1970-1981-1991-2001).
- Análisis del medio físico de Segovia: delimitación de Unidades y Estructura Territorial. Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente. Conserjería de Fomento. Junta de Castilla y León. 1988.
- Inventario de Bienes Municipales. Ayuntamiento de Muñopedro.

En Muñopedro, a 18 de diciembre de 2015